



Oficio: OFS/UT/10406/06/2025

Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000153.



Xalapa de Enríquez, Ver., 06 de junio de 2025

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000153**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI/153/05/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. – En consecuencia, mediante oficio *ORFIS-OF-UT-100-05-2025* (anexo 1), esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud de información a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el similar que se enuncia a continuación:

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera	AELDDPYDF/077/06/2025 y documentación adjunta (anexo 2)
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional	AEPEFI/444/06/2025 (anexo 3)
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas	AEFCP/M-308/06/2025, así como sus adjuntos DAM/M-077/06/2025 y DATOP/060/06/2025 (anexo 4)

Es así como en términos del artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
Archivo.



ANEXO 1





Oficio: ORFIS-OF-UT-100-05-2025

Asunto: Se turna solicitud de información.



Xalapa de Enríquez, Ver., 29 de mayo de 2025.

AUDITORÍAS ESPECIALES DE:

- FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
- LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
- PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESENTES

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento de la recepción, vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada con el número folio **300564125000153**, misma que fuera radicada en esta Unidad a mi cargo con el número de expediente que se indica y que se reproduce literalmente a continuación.

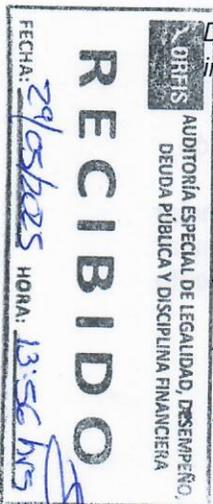
UT/EXPSI/SISAI/153/05/2025:

*"Con el propósito de llevar a cabo una investigación académica que evalúe el cumplimiento normativo en la gestión municipal de residuos sólidos y, con el objetivo de elaborar un informe basado en el análisis de las prácticas implementadas; por medio de la presente, atentamente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar información relacionada con los municipios de **Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico y Zozocolco de Hidalgo**. Para tales efectos; y en específico de los municipios mencionados, se requieren los datos que a continuación se detallan:*

Del requerimiento de información sobre cumplimiento de obligaciones para la prevención y gestión integral de sus residuos sólidos que la institución ORFIS aplicase en 2023;

1. *¿En qué lugar reportaron los municipios arriba mencionados (Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla, Xico y Zozocolco) que llevan a disposición final los residuos sólidos que en su municipio se generan?*
2. *¿Alguno de los municipios mencionados reportó el uso de alguna planta, centro, estación o infraestructura para la actividad de "transferencia de residuos sólidos"?*
3. *En caso de la afirmativa al cuestionamiento anterior, ¿se cuenta con la ubicación espacial de alguna de estas infraestructuras? Favor de compartir sus ubicaciones geográficas.*
4. *En caso de haber municipios que no hayan contestado a dicho requerimiento, favor de indicar ¿cuáles son y el procedimiento de Ley que les fue aplicado por dicha omisión?*
5. *De los municipios mencionados ¿Es posible contar con copia de los oficios de respuesta a este requerimiento? Ello en virtud de resultar muy útil para la investigación lo referente a las preguntas: 1, 3, 4, 8, 9, 11, 14 y 16 (se anexa listado de preguntas de este requerimiento).*
6. *¿Se ha vuelto a realizar este ejercicio de requerimiento de información durante el 2024 y 2025?*

Nota: No omito mencionar que, la información requerida de las 6 preguntas anteriores, no fue incluida en su "Informe de Cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en revisión del manejo y disposición final de residuos sólidos en municipios del Estado de Veracruz" que la institución del ORFIS emitiera en septiembre de 2024.





Oficio: ORFIS-OF-UT-100-05-2025

Asunto: Se turna solicitud de información.

También, se requiere información sobre el uso de recursos de "Programas Federales y/o Estatales" por parte de estos municipios para el desarrollo de actividades de transferencia de residuos durante el periodo del 2015 al 2025.

7. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Federal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, Situación de la obra, Latitud y Longitud.
8. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Estatal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, Situación de la obra, Latitud y Longitud.
9. En caso de los municipios donde se detectaron irregularidades, incumplimiento y/o el uso indebido de los recursos públicos en materia de prevención y gestión integral de sus residuos sólidos, ¿cuál fue y/o será el procedimiento administrativo para aquellos que incumplieron?

Agradeceré mucho su apoyo en proporcionar la información solicitada, así como cualquier orientación adicional sobre la manera en que se puede acceder a los datos recopilados. Quedamos atentos a su pronta respuesta y agradecemos de antemano su colaboración para fortalecer la transparencia en la gestión pública.

No es óbice mencionar que los resultados de la investigación serán con fines meramente académicos; mismos que serán publicados y compartidos con su institución para su consulta.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente

..."

Asimismo se adjunta al presente, el anexo complementario de citada solicitud de información.

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



ANEXO 2





Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/077/06/2025



Asunto: Respuesta oficio ORFIS-OF-UT-100-05- 2025

Xalapa-Enríquez, Veracruz; 04 de junio de 2025.

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción VII, 7, 12, fracción XI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente se da atención a su similar número ORFIS-OF-UT-100-05-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que remite la solicitud de información identificada con el número UT/EXPSI/SISAI/153/05/2025, en la que el peticionario solicita medularmente lo siguiente:

“Con el propósito de llevar a cabo una investigación académica que evalúe el cumplimiento normativo en la gestión municipal de residuos sólidos y, con el objetivo de elaborar un informe basado en el análisis de las prácticas implementadas; por medio de la presente, atentamente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar información relacionada con los municipios de: Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico y Zozocolco de Hidalgo. Para tales efectos; y en específico de los municipios mencionados, se requieren los datos que a continuación se detallan:

Del requerimiento de información sobre cumplimiento de obligaciones para la prevención y gestión integral de sus residuos sólidos que a institución ORFIS aplicase en 2023:



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/077/06/2025



1. *En qué lugar reportaron los municipios arriba mencionados (Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla, Xico y Zozocolco) que llevan a disposición final los residuos sólidos que en su municipio se generan?*
2. *Alguno de los municipios mencionados reportó el uso de alguna planta, centro, estación infraestructura para la actividad de "transferencia de residuos sólidos (sic)?"*
3. *En caso de la afirmativa al cuestionamiento anterior, se cuenta con la ubicación espacial de alguna de estas infraestructuras? Favor de compartir sus ubicaciones geográficas.*
4. *En caso de haber municipios que no hayan contestado a dicho requerimiento, favor de indicar ¿cuáles son y el procedimiento de Ley que les fue aplicado por dicha omisión?*
5. *De los municipios mencionados ¿Es posible contar con copia de los oficios de respuesta a este requerimiento? Ello en virtud de resultar muy útil para la investigación lo referente a las preguntas: 1, 3, 4, 8, 9, 11, 14 y 16 (se anexa listado de preguntas de este requerimiento),*
6. *¿Se ha vuelto a realizar este ejercicio de requerimiento de información durante el 2024 y 2025?*

Nota: No omito mencionar que, la información requerida de las 6 preguntas anteriores, no fue incluida en su "Informe de Cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en revisión del manejo y disposición final de residuos sólidos en municipios del Estado de Veracruz" que la institución del ORFIS emitiera en septiembre de 2024.



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/077/06/2025



También, se requiere información sobre el uso de recursos de 'Programas Federales y/o Estatales por parte de estos municipios para el desarrollo de actividades de transferencia de residuos durante el periodo de 2015 al 2025.

7. ¿De qué programa(s) y/o Participaciones Federal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, Situación de la obra, Latitud y Longitud.

8. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Estatal(es) y en qué año(s), los municipios han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos?

Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, Situación de la obra, Latitud y Longitud.

9. En caso de los municipios donde se detectaron irregularidades, incumplimiento y/o el uso indebido de los recursos públicos en materia de prevención y gestión integral de sus residuos sólidos, cuál fue y/o será el procedimiento administrativo para aquellos que incumplieron?

...

Respecto a lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

I. Por cuanto hace al cuestionamiento identificado con el número 1, se informa lo siguiente:
Los municipios de Coatepec y Xico reportaron que la disposición final de los residuos



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/077/06/2025



sólidos se lleva a cabo en el relleno sanitario ubicado en Ejido Altotonga, sobre la carretera Teziutlán-Perote, Km 131, en el municipio de Altotonga, Veracruz. Este relleno es operado por la empresa Packing Soluciones Ecológicas S.A. de C.V., con la que firmaron un contrato.

Por su parte, los municipios de Córdoba, Coscomatepec y Orizaba informaron que realizan la disposición final en el Relleno Sanitario de las Altas Montañas, conocido como "Basurero de Los Colorines", ubicado en el Km 258-000 de la autopista México-Veracruz, en la ex hacienda El Encinar, Los Colorines, Nogales, Veracruz, en virtud del contrato celebrado con la empresa Materiales Oconit S.A. de C.V.

El municipio de Naolinco reportó que lleva a cabo la disposición final en el relleno sanitario del municipio de Villa Aldama, operado por la empresa Packing Soluciones Ecológicas S.A. de C.V., con la que también firmó un contrato.

En cuanto al municipio de Papantla de Olarte, indicó que la disposición final se realiza en el relleno sanitario ubicado en la carretera Tihuatlán-Álamo, Km 5, desviación a Ocotepéc, Ocotepéc, Tihuatlán, Veracruz, operado por la empresa Discricar S.A. de C.V.

Finalmente, Zozocolco lleva a cabo la disposición final en el relleno sanitario intermunicipal de Huehuetla, Puebla, operado por el C. Víctor Juárez Zavaleta, con quien firmaron un contrato de prestación de servicios.

II. Respecto de la pregunta 2 se cuenta con la información siguiente:

El municipio de Orizaba reportó que la recolección de los residuos sólidos urbanos se realiza mediante unidades compactadoras y camionetas de propiedad municipal, las cuales trasladan los residuos al centro de transferencia, aunque no se especificó su ubicación. Además, mencionaron que cuentan con una planta de separación ubicada en el inmueble denominado "Servicios Municipales".



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/077/06/2025



Por su parte, el municipio de Papantla de Olarte indicó que todos los residuos sólidos se trasladan a un centro de transferencia situado en la carretera Papantla-Gutiérrez Zamora, a la altura de la comunidad Venustiano Carranza.

Respecto a los demás municipios, no se reportó información sobre el uso de infraestructura para la transferencia de residuos sólidos.

III. En lo que refiere a la pregunta 3 no se cuenta con la información.

IV. En lo relativo al cuestionamiento identificado con el numeral 4, el solicitante puede consultar el apartado 5.1. del Informe de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, denominado Cumplimiento Normativo con Alcance de Legalidad, en revisión del manejo y disposición final de Residuos Sólidos en municipios del Estado de Veracruz disponible en el link <https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20IV/Volumen%201/001%20Legalidad%20Residuos%20S%C3%B3lidos.pdf>

Asimismo, debe precisarse que, en el caso de los municipios omisos en responder, deberá estarse al procedimiento previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. Por cuanto hace al punto 5 de la solicitud, se remite en electrónico los oficios de respuesta presentados por los municipios de Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla, Xico y Zozocolco.

VI. Respecto del punto 6 se manifiesta que no se realizó un ejercicio similar respecto de la cuenta pública 2024, precisándose que la cuenta pública 2025 aún no es materia de revisión, puesto que será presentada en abril de 2026 para su fiscalización posterior por parte de este Órgano.



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/077/06/2025



VII. En lo relativo a la solicitud de información sobre el uso de recursos de “Programas Federales y/o Estatales por parte de estos municipios para el desarrollo de actividades de transferencia de residuos durante el periodo de 2015 al 2025”, contenida en las preguntas números 7, 8 y 9, es menester manifestar que no se cuenta con la información que solicita el peticionario, máxime que en términos de lo que establece el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, sin que dicha entrega implique el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.- Para su superior conocimiento.
Archivo MFOD/xjjs

176591

ORFIS Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
RECIBIDO
 22 MAR 2024
 Hora: 17:39 Original: 1
 Copia: — Anexo: Legalidad
 Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalecen la Democracia

ORFIS



COATEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2023-2027



La documentación recibida en el sujeto a revisión por cuanto a autenticidad y coincidencia con la información que...

Oficio PM/214/2024

Asunto: Revisión Cumplimiento normativo Coatepec, Veracruz, a 21 de marzo de 2024

*Recibido Audis 1
USB
22/03/2024
Lic. Luis I. Carrasco
Nº Pasatel 1044*

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención al oficio OFS/AG_AELDDPYDF/2172/02/2024 de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual notifica que se llevará a cabo un Procedimiento de revisión de Cumplimiento Normativo con alcance de legalidad, correspondiente al ejercicio 2023 en la modalidad de gabinete; adjunto al presente la documentación en COPIA DIGITAL CERTIFICADA en dispositivo "USB" requerida mediante el ANEXO 1, misma que corresponde a los cuestionamientos contenidos en el citado anexo, las cuales se detallan a continuación:

1. **¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos?**

Respuesta: Sí, la Dirección de Servicios Municipales cuenta con las rutas de recolección de residuos mismas que contienen los horarios, días de la semana y colonias que se recorrerán, para depositarlos en el espacio que funciona como Centro de Transferencia mismo que opera como lugar de almacenamiento primario temporal seguro de diversos tipos de residuos, quedando excluidos el depósito de residuos peligrosos biológicos infecciosos, para posteriormente ser trasladadas al sitio de disposición final en donde son recibidos por la empresa Packing Soluciones Ecológicas, S.A. de C.V., el cual cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

De igual forma se tiene las rutas de barrido con la programación de las cuadrillas de trabajadores de limpia pública que realizan las labores en las calles de la cabecera municipal, las cuales incluyen la recolección y separación de basura en los tambos localizados en espacios públicos del municipio, mismos que se encuentran identificados por color de acuerdo al tipo de residuo que corresponda, lo anterior se encuentra señalado en el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Coatepec. Respecto a la separación y reciclaje, se está construyendo un módulo de compostaje y lombricompostaje para reciclar los residuos sólidos urbanos de carácter orgánico resultante de las actividades que se generan en el mercado municipal "Ing. Miguel Rebolledo", verdulerías, fruterías y restaurantes para convertirlo en fertilizante orgánico que será utilizado en el vivero municipal para la reproducción de plantas de ornato. Dicho módulo se encuentra ubicado en la Localidad de Mundo Nuevo, Coatepec, en donde están las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales.

AUDITORIA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

RECIBIDO

FECHA 25/03/2024 HORA: 10:21

Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUNDF 2023). Con respecto a la separación de los residuos, se han implementado acciones de concientización a la población sobre la importancia del manejo de la basura orgánica e inorgánica, debido a que la disposición y gestión inadecuada de residuos genera afectaciones ambientales y de salud pública.

Documentación Presentada: Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2022, Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022, Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de junio de 2023.

4. **¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos?**

Respuesta: Con fecha 2 de enero de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el municipio de Coatepec, con la empresa Packing Soluciones Ecológicas, S.A. de C.V., la cual cumple con las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, señaladas en la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Documentación Presentada: Contrato de prestación de servicios para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el municipio de Coatepec.

5. **¿Su municipio ha integrado órgano de consulta con base en el artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos?**

Respuesta: En coordinación con el Colegio de Veracruz, la Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER) y un representante del Sector Social, con fecha 2 de marzo del 2023, se integró el Órgano de Consulta para la gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Coatepec.

Documentación Presentada: Acta Constitutiva del Órgano de Consulta para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del H. Ayuntamiento de Coatepec, de fecha 2 de marzo de 2023.

6. **¿El ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y de fomento forestal, ecológica y medio ambiente como lo refieren los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre?**

Respuesta: Sí, se integró en la Primera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1 de enero de 2022.

Integrantes Comisión de Limpia Pública:

1. Presidente: Carlos Alberto Ruiz Estrada. Regidor Sexto.
2. Secretario: Sofía Leticia Viveros Colorado. Regidora Cuarta.
3. Vocal: María Guadalupe Domínguez Murrieta. Regidora Octava.

9. **Derivado de su competencia ¿ha sancionado (multado, clausurado, etc.) el ayuntamiento a personas físicas o particulares por el mal manejo y/o disposición de los residuos en el municipio?**

Respuesta: En los artículos 107 y 109 del Bando de Policía y Gobierno de Coatepec se tienen contempladas las infracciones que pudieran afectar al medio ambiente, en cuanto al mal manejo de los residuos, sin embargo, no se tiene conocimiento de hechos o personas que pudieran haber incurrido en acciones contrarias a dicho ordenamiento y que serían objeto de alguna sanción.

Documentación Presentada: Bando de policía y Gobierno de Coatepec, publicado en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de fecha 4 de mayo de 2023.

10. **¿El ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 Segundo Párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 50 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?**

Respuesta: Sí, en la página oficial del Ayuntamiento se presenta la clasificación para el manejo responsable de residuos. <https://coatepec.gob.mx/>

11. **¿Su municipio ha tenido acercamiento o reuniones con otros municipios colindantes para tratar la problemática del manejo de residuos sólidos urbanos, qué acciones ha realizado?**

Respuesta: Sí, con fecha 19 de enero de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Alcaldesa de Tlalnelhuayocan, así como con los Alcaldes de Teocelo y Xico, para analizar la problemática y proponer las posibles acciones a realizar para el tema del manejo de residuos sólidos en los municipios de la región.

Documentación Presentada: Minuta de trabajo de fecha 19 de enero 2023.

12. **¿Cuenta su municipio con sitios de uso de suelo para rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de basura?**

Respuesta: No

13. **¿Ha establecido su municipio en colaboración con la entidad federativa, mecanismos de coordinación con la federación, respecto de la prevención, valorización y gestión integral de residuos sólidos?**

Respuesta: Con fecha 4 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio de Coordinación 10/2022 con la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente, con el objeto de que el Ayuntamiento asuma como política pública la estrategia de planificación y adecuada gestión ambiental del sitio de transferencia ubicado en el predio Chihualtepec, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

17. ¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el Artículo 186 de la Ley Estatal de Protección Ambiental?

Respuesta: Sí, se instaló el 18 de febrero de 2022.

Documentación Presentada: Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2022.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dar al presente, les reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. RAYMUNDO ANDRADE RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.c.p. M.A. Arturo Mondragón Ortiz.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento y efectos.- Presente
Archivo



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

175956

Oficio No. PM/342/2024
Córdoba, Ver a 11 de marzo del 2024.

Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

RECIBIDO

305.

12 MAR 2024

Hora: 13:48 Original: Copia: Anexo: **Legalidad**

Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalecen la Democracia

Asunto: Atención Procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en modalidad de revisión de Gabinete. OFS/AG_AELDDPYDF/2178/02/2024

Recibe Original con Anexos y CD.
Luis Fajardo Correa
No Recibe el 10/03/24
12/03/2024

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
AUDITORA GENERAL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

RECIBIDO

FECHA: 12/03/24 HORA: 4:07

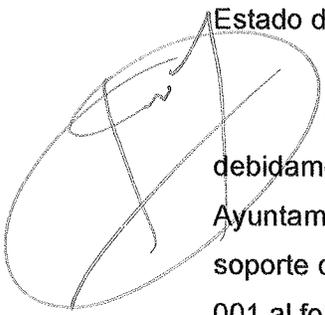
Por el presente y en cumplimiento al OFS/AG_AELDDPYDF/2178/02/2024, relativo al Procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en modalidad de revisión de Gabinete, notificado el día 21 de febrero del año en curso, por que se me otorga el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, feneciendo en fecha 13 de marzo de la misma anualidad; por lo que estando en tiempo y forma vengo a dar contestación a la Auditoria señalada, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 16, 113 y 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XXIX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 26, 34, 35, 36, 39, 40, fracción I, inciso a), 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVIII, XIX, XXIII, XXVII y XXXI, 86 y 90 fracciones I, V, VII, XIII, XV, XVI y XXV, 91 y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cláusula Décima Primera, fracción II, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoria

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, 1, 3, 5 fracciones I y VII inciso a), 7, 15, 16 fracciones VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXV Y XXVI, 34 35, 36 y 37 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; se emite el presente requerimiento de información para realizar el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, en la modalidad de Revisión de Gabinete, que tiene por objeto revisar, comprobar, verificar y determinar que los actos, procedimientos administrativos y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la gestión normativa del Ente Fiscalizable, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad, consagrado en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a la Cuenta Pública en revisión, artículos 11, 13 y 50, fracciones II y III, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz vigente, la documentación requerida mediante el ANEXO 1 se deberá entregar en copia digital certificada mediante dispositivo "CD" o "USB", en forma completa, correcta y oportuna, incluyendo un escrito signado por el servidor público que acredite el nombramiento, titularidad o representación legal de ese Ente Fiscalizable, dirigido a la Titular de esta Institución, haciendo referencia al número de oficio consignado en esta orden, mismo que deberá presentarse en la Oficialía de Partes de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.



En virtud de lo antes mencionado remito la atención al Anexo 1, el nombramiento debidamente certificado del signante Dr. Juan Martínez Flores, Presidente Honorable Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, CD Certificado con la documentación soporte del presente escrito y la documentación en físico debidamente certificada del folio 001 al folio 225, que soporta cada respuesta y que a continuación relaciono

1.- ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos? (documento soporte: programa de trabajo).



Respuesta:

I.-Se cuenta con un convenio para el futuro establecimiento de un centro de disposición final local que dará servicio en primera instancia al municipio de Córdoba y posteriormente a los Municipios aledaños, el cual a la fecha no ha sido consumado debido a temas de carácter social, sin embargo, hoy en día contamos con un sistema municipal de recolección y traslado de residuos sólidos, basado en rutas de camiones compactadores complementada con recolección a través de contenedores, la cual se describe a continuación, sin que se cuente con un sistema de separación y reciclaje de residuos sólidos. Toda vez que los desechos sólidos son enviados sin clasificar al sitio de disposición final con el cual se tiene convenio para la prestación de dicho servicio.

II.-Recolección a través de rutas de camiones compactadores

Se cuenta con 31 rutas determinadas en dos turnos, 22 rutas durante el turno matutino que laboran en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Y vespertino que cuenta con 9 rutas que laboran de 20:00 a 03:00 am., tal cual como se reciben los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) se vacían en Gondolas y se trasladan al Relleno sanitario ubicado en la ciudad de Nogales, Ver.

III.-Recolección a través de contenedores

Se lleva a cabo con unidades equipadas con sistema de grúa tipo ROLL OFF, la cual se realiza de lunes a sábado.

IV.-Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a relleno sanitario

A través de 6 equipos tracto camiones con caja para traslado de residuos sólidos urbanos generales, donde diariamente se trasladan de la base de carga a relleno sanitario, los Colorines.

V.- A través de la Sexagésima Quinta sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el día doce de abril del año dos mil veintitrés se autorizó por parte del cabildo del h. Ayuntamiento de Córdoba Veracruz, la donación de un Predio de propiedad municipal a Favor de la Procuraduría Estatal del Medio Ambiente de Gobierno del Estado asignándose



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

como fin de la donación la construcción de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. (Anexo 1) del folio 000001 al 000013.

VI.-De la misma manera se indica que se realizó: Contrato de prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) que celebró por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Córdoba Veracruz con la persona moral con razón social Materiales Oconit S.A. DE C.V., cuyo Objeto es que dicha empresa se encargará de recibir los residuos sólidos urbanos generados por el Municipio, conforme a lo establecido en sus lineamientos e instrucciones, y siempre tomando en consideración y con base en la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 y los lineamientos establecidos dentro del Relleno Sanitario de las Altas Montañas, toda vez que el H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, tiene como propósito, impulsar una Coordinación para el Relleno Sanitario de las Altas Montañas comúnmente conocido como "Basurero De Los Colorines"; conforme a lo previsto en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 5 que en la parte relativa dice: *Los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Ley, demás leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales, prestarán directamente, a través de sus correspondientes Organismos Operadores o de concesionarios, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y remediación del sitio por residuos de su competencia; y al efecto tendrán las siguientes facultades: I. Formular, por sí o en coordinación con el Ejecutivo Estatal, con observancia de lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondientes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, a través de las comisiones municipales de ecología, cabe mencionar que con la finalidad de que la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente sea garante de la conservación, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sostenible, en fecha 24 de enero del 2022 se firmó un CONVENIO DE COORDINACIÓN de forma tripartita, por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, LA PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE y la persona moral denominada MATERIALES*



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

OCONIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Instrumento por el cual se tiene a bien colaborar con la moral en mención con el carácter de cesionario, para efectos de realizar los trabajos en el inmueble, mismo que será operado estrictamente en cumplimiento de lo previsto en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura, y obras complementarias en un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

VII.-Del contenido de dicho contrato se desprende que, actualmente tiene la operación, posesión, administración y los trabajos para el destino de disposición final de residuos sólidos urbano y de manejo especial de EL RELLENO SANITARIO DE LAS ALTAS MONTAÑAS, comúnmente conocido como BASURERO DE LOS COLORINES, ubicado en el Km 258 - 000, Autopista México-Veracruz, Ex hacienda del Encinar, en la comunidad de Los Colorines, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, por convenio tripartito celebrado entre la PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, y la moral MATERIALES OCONIT S.A. DE C.V, convenio de coordinación de fecha 24 de enero del 2022, otorgándole las facultades descritas con anterioridad y para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del relleno sanitario regional con la categoría de "controlado", con base a la ley número 847 de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y manejo especial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el servicio del sitio de disposición final cumple con las especificaciones conforme NOM-083-SEMARNAT-2003 de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.(Anexo 2) folio 00014 al 000026.

No obstante, a continuación, con la finalidad de ser específicos en cuanto a la normativa y legalidad de arábigo por arábigo, me permito hacer la siguiente narración:

Artículo 35 fracción XXV, inciso "C" que a la letra dice: "... Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales: c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

disposición final de residuos sólidos municipales...); se justifica con el acta de cabildo de fecha 04 de enero de 2022, siendo la Segunda sesión de cabildo extraordinaria donde se aprueban las comisiones de los ediles misma comisión que recae en la C. María del Carmen Aguilar Mendoza Regidora Décima del H. Ayuntamiento de Córdoba (se anexa el acta de cabildo conforme al anexo número 3 del folio 000027 al 000039) y del nombramiento otorgado por el Presidente Municipal Constitucional a favor del Cp. José Alfonso Palma Huchín, Director de Servicios Municipales de Córdoba (se anexa copia certificada del nombramiento con numero de anexo 4 del folio 000040).

Art. 58. LOML. - Son atribuciones de la Comisión de Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente: V. Colaborar con la Comisión de Limpia Pública en la vigilancia de la operación de los rellenos sanitarios, sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de basura; Se anexa evidencia fotográfica del seguimiento y supervisión de la disposición de residuos sólidos a lugar de disposición final de nombre relleno sanitario, materiales Oconit. (Anexo 5) folio 000041 al 000045

Secuencia fotográfica de la calle 25 entre avenidas 43 y 43-A Colonia Paraíso, Córdoba, Ver., Autopista Córdoba-CD Mendoza, entrada al domicilio ubicado en Km 258-000, Autopista México-Veracruz, ex hacienda El Encinal, Los Colorines, Municipio de Nogales, Ver., Foto de Fachada del Relleno Sanitario ubicada en coordenadas 18.821617,-97.208153, foto de depósito final de Residuos Solidados Urbanos, Foto de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 10 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

Se justifica con el contrato de prestación de servicios como lo explica en el punto VI del desarrollo de la pregunta 1 (se anexa copia del contrato de materiales Oconit.) y de igual manera se justifica con lo estipulado en los artículo 58 LOML y 10 LGPyGIR mismos de los que se emiten con sus anexos.



Artículo 97 de la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. - Las normas oficiales mexicanas establecerán los términos a que deberá sujetarse la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios o en confinamientos controlados. Las normas especificarán las condiciones que deben reunir las instalaciones y los tipos de residuos que puedan disponerse en ellas, para prevenir la formación de lixiviados y la migración de éstos fuera de las celdas de confinamiento. Asimismo, plantearán en qué casos se puede permitir la formación de biogás para su aprovechamiento. Los municipios regularán los usos del suelo de conformidad con los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, en los cuales se considerarán las áreas en las que se establecerán los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Se justifica con la Geolocalización y foto del relleno sanitario. Se anexa Foto folio 000044

ARTÍCULO 135 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. - Los criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo se consideran, en los siguientes casos: II. Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;

Se cumple dicha norma con el auxilio de la Secretaria de Medio Ambiente, y Recurso Naturales SEMARNAT, de gobierno federal, a través de una empresa para la adecuada disposición final de residuos peligros (Pilas y Baterías Usadas, así como de medicamentos caducos) a las empresas ECOTAINER S.A. DE C.V. y Asociación de Farmacéuticos Denominada SINGREM, así también la disposición final de llantas de desechos a la empresas cementeras CRUZ AZUL de salinas Oaxaca y la empresa GEOCICLE de Ixtaczoquitlán para uso de combustible alternos, contando estos con los permisos correspondiente para dicha actividad. Mismo que se anexan comprobantes de la disposición de residuos. Anexo 6 folio 000046 al 000067

Artículo 67 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. Independientemente de los casos a que alude el artículo anterior, cuando no exista regulación expresa, las obras e instalaciones siguientes deberán contar con estudios de prevención de riesgo, tomando en cuenta su



escala y efecto: III. Instalaciones de tratamiento, confinamiento, eliminación o disposición de residuos peligrosos y municipales;

Se da cumplimiento con el contrato de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos con la empresa Materiales OCONIT, mismo anexo que se encuentra en el Anexo 2 folio 000014 al 000026.

Artículo 3 LEY ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XXX. Manejo de residuos sólidos no peligrosos: conjunto de operaciones de recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento o disposición final de los mismos.

Dicha norma se cumple con la secuencia fotográfica de la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos con camiones compactadores y con el contrato de la empresa Mariales OCONIT. Anexo 7 del folio 000068 al 000071

XLV. Residuos sólidos de origen municipal: los residuos no peligrosos que se generan en casas habitación, parques, jardines, vías públicas, instituciones públicas y privadas, sitios de reunión, mercados, comercios, demoliciones, construcciones, instituciones, establecimientos comerciales y de servicio, en general, todos aquellos generados en las actividades de los centros de población.

Dicha norma se cumple con la secuencia fotográfica de la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos con camiones compactadores y con el contrato de la empresa Mariales OCONIT. Anexo 7 del folio 000068 al 000071

Artículo 7 LEY ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL. Corresponde a las autoridades municipales del Estado, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: VII.

Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas; XV. Atender los demás asuntos en materia ambiental, de conservación, preservación del equilibrio ecológico, cambio climático, forestal y protección al ambiente que le confieran esta Ley, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Estatal para la Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático, la Ley de Vida Silvestre para el Estado



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

de Veracruz, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial y demás ordenamientos aplicables, que no estén otorgados expresamente a la Federación o al Estado; y X. El manejo y disposición final de los residuos sólidos que no sean considerados peligrosos por esta Ley y de acuerdo con el Título Quinto de la misma; XV. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación;

El ayuntamiento a través de la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente observa el cumplimiento de la normatividad en materia de residuos a los Establecimientos Comerciales y Empresas que se consideran como generadoras de Residuos de Manejo especial y Requieren para los vistos buenos para obtención de la Licencia de Funcionamiento Municipal el darse de alta como generadores de Residuos de Manejo Especial, así mismo a los que aplique la generación de residuos peligrosos su alta como generadores peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal (SEMARNAT). Se anexa nombramiento de la Jefa de Ecología y Medio Ambiente de la Bióloga Tayde Elizabeth González López en copia Certificada. Anexo 8 000072

Artículo 175 LEY ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL. Las facultades que se derivan de este Capítulo serán ejercidas por: II.- Los municipios en: A) El manejo de residuos sólidos no peligrosos. B) El otorgamiento de autorizaciones a particulares para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos, cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría en sitios que cumplan con la normatividad vigente y que tengan las autorizaciones correspondientes. C) La administración y operación de las instalaciones y confinamientos de dichos residuos cuando sean de propiedad municipal o bien la supervisión al concesionario de éstos. D) En la promoción de la racionalización de la generación de residuos adoptarán las medidas conducentes para incorporar técnicas y procedimientos para su reusó y reciclaje. E) Las demás atribuciones que se deriven de las disposiciones aplicables.

En cumplimiento al artículo antes mencionado se hace de conocimiento que se cumple con los siguientes incisos que a continuación expongo:

A) El manejo de residuos sólidos no peligrosos.



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

Se cumple el sistema de recolección de residuos sólidos urbano a través de limpia pública municipal y su depósito final conforme al convenio con Materiales OCONIT S.A. DE C.V. *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

B) El otorgamiento de autorizaciones a particulares para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos, cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría en sitios que cumplan con la normatividad vigente y que tengan las autorizaciones correspondientes.

Se cumple con la contratación de la empresa Mariales OCONIT para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos quien en el contrato en la Fracción II relativa al prestador de servicios en el inciso e) establece que "... el servicio del sitio de disposición final cumple con las especificaciones conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 de Protección Ambiental para la sección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial...". *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

C) La administración y operación de las instalaciones y confinamientos de dichos residuos cuando sean de propiedad municipal o bien la supervisión al concesionario de éstos.

Se cumple con la de la empresa Mariales OCONIT S.A. DE C.V. para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos, quienes administran y operan las instalaciones y confinamientos de dichos residuos, como lo establece el Contrato con dicha empresa ya justificada. *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

D) En la promoción de la racionalización de la generación de residuos adoptarán las medidas conducentes para incorporar técnicas y procedimientos para su reusó y reciclaje.

El H. Ayuntamiento ha implementado programas de manera permanente para el acopio de residuos valorizables y de manejo especial con el objeto de promover su adecuada disposición final a través de la participación ciudadana. Se anexa evidencia del programa échale la mano al planeta y reporte fotográfico. *Anexo 9 folio 000073 al 000077.*

E) Las demás atribuciones que se deriven de las disposiciones aplicables.

Se está sujeto a las disposiciones que deriven y apliquen en pro del Ambiente.

Artículo 1 LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. La presente Ley es de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado;



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la prevención de la generación y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no sean considerados como peligrosos por la legislación federal de la materia, así como establecer las bases para:

I.-Determinar los criterios y principios que deberán considerarse en la generación, el manejo y la disposición final de los residuos;

Nos apegamos a lo establecido por la Norma 161-SEMARNAT-2011

II.-Establecer la distribución de competencias en materia de generación, manejo y disposición final de residuos entre el Gobierno Estatal y los Municipios;

Nos apegamos a lo establecido por la Norma 161-SEMARNAT-2011

III.-Fortalecer la capacidad de los Gobiernos Estatal y Municipales para realizar, de manera coordinada, las funciones relacionadas con la prevención y gestión integral de los residuos;

Nos apegamos a lo establecido por la Norma 161-SEMARNAT-2011

IV.-Definir las responsabilidades de los productores, comerciantes y consumidores, así como de los prestadores de servicios de manejo de residuos, incluyendo la responsabilidad postconsumo;

Nos apegamos a lo establecido por la Norma 161-SEMARNAT-2011

V.-Facilitar la reutilización, reciclado y re manufactura de residuos, así como el desarrollo de mercados para los materiales, residuos y productos reciclables y reciclados, así como remanufacturables y remanufacturados;

Nos apegamos a lo establecido por la Norma 161-SEMARNAT-2011

VI.-Regular la prevención de la contaminación con residuos de suelos y sitios y su remediación;

Protección Civil y área de Medio Ambiente y salud Municipal, en el ámbito de sus competencias la aplicación de la normatividad el cumplimiento y la observación de la misma a través de las visitas de verificación por denuncia ciudadana.

VII.-Fortalecer programas y acciones en materia educativa ambiental, a fin de lograr la prevención de la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como su adecuado manejo y gestión integral;

Se implementó el programa de educación ambiental en materia de Residuos Sólidos para lograr la concientización del manejo adecuado de los mismos induciendo a la separación



desde la fuente de origen y correcta disposición final, así como de lograr una responsabilidad en el consumo responsable.

VIII.- Crear mecanismos para la participación responsable, activa y efectiva de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, aprovechar el valor y lograr una gestión integral de los residuos;

Se implementó por parte de la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente el Programa denominado Échale la Mano al Planeta, en el cual consiste en el acopio de residuos valorizables los cuales por cada kilogramo de residuos se otorgan puntos que son canjeables por productos de la canasta básica y dentro de este mismo programa se recolectan el acopio de residuos especial como lo son electrónicos de deshechos, aceite de vegetal usado, medicamentos caducos, llantas y pilas y baterías usadas. Y cada mes se realiza recolección por causa que son ropas y enseres domésticos para su uso. Anexo 9 folio 000073 al 000077.

IX.- Fomentar la innovación tecnológica, la eficiencia ecológica y la competitividad de los procesos productivos, induciendo la incorporación de buenas prácticas, el diseño ambiental de productos y procesos más limpios de producción, que contribuyan a reducir la generación de residuos;

Se ha implementado las llantas en las escuelas para maceteras y se ha incentivado con las empresas la utilización de las llantas como combustible alterno, dado la capacidad de los altos hornos con filtros especiales. Anexo 9 folio 000073 al 000077.

X.- Establecer un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados;

En el Programa de Échanos la mano se tiene una bitácora de los residuos que se acopian mensuales en cada centro de acopio temporal y a través de los Visto Buenos para la licencia de funcionamiento se lleva también un sistema de información de ellos residuos que se generan en cada uno de estos establecimientos. Anexo 6 folio 000065 la 000067



Así mismo en el año 2009 se lleva a cabo la clausura del sitio de disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en este municipio y a la fecha se lleva una vigilancia permanente de este sitio ubicado en la localidad 20 de noviembre de la ciudad de Córdoba, Veracruz.

XI.-Llevar a cabo la verificación del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella deriven, e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan; (REFORMADA, GO. 28 DE MAYO DE 2018)

Se apega uno a la Norma y a la Ley Ambiental

XII.-Brindar certeza jurídica a la participación privada en la gestión integral de los residuos; (ADICIONADA, GO. 28 DE MAYO DE 2018)

Se establece con el contrato con la Empresa Materiales COINT S.A. DE C.V. *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

XIII.-La transición paulatina al uso de materiales biodegradables, y con esto prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico en cualquier establecimiento mercantil para prestar sus servicios ubicado en territorio veracruzano; y (ADICIONADA, GO. 28 DE MAYO DE 2018)

Se establece a través de los vistos buenos para la obtención de la licencia de funcionamiento dentro de los condicionantes que se establecen a las empresas y establecimientos mercantiles el apego a la disposición de eliminar gradualmente el uso de bolsas de plástico y a los restaurantes, fondas y similares para la no utilización del popote.

XIV.-Sancionar gradualmente a los establecimientos mercantiles que para prestar sus servicios en territorio veracruzano utilicen bolsas o popotes de plástico no biodegradables.

Se hacen recorridos en lo que se verifica la utilización de popotes y bolsas biodegradables.

Artículo 39 Ter LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Son de interés metropolitano: I. La planeación del ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos; II. La infraestructura vial, tránsito, transporte y la movilidad; III. El suelo y las



reservas territoriales; IV. La densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador; V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano; VI. La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano; VII. La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales; VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera; IX. La gestión integral de residuos sólidos municipales; X. La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático; XI. La accesibilidad universal y la movilidad; XII. La seguridad pública, y XIII. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades.

De lo anterior se tiene que por parte de la Jefatura de la Agenda 2030 se aprobó en fechas recientes el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, con el auxilio de SEDATU. Anexo 10 folio 000078

2.- ¿A efectos de promover una conciencia social Ha realizado su municipio con otras instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura? (documento soporte: evidencias fotográficas, convocatorias, carteles, etc.)

Respuesta:

De acuerdo al artículo 53 LOML que describe Fomentar los hábitos de limpieza a nivel municipal, así como las medidas que podrán adoptarse con la participación comunitaria a fin de promover una conciencia social en la población;

Si se han realizado diversas campañas para la concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de basura, de las cuales se adjunta evidencia fotográfica, carteles, así como el programa para recolección de residuos sólidos urbanos tal como se describen en los incisos, I, II, III.

SOPORTE DOCUMENTAL:

I.-CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA



En las campañas que se han emitido para la ciudadanía se ha realizado un enfoque principal en la separación de residuos orgánicos e inorgánicos, en los horarios en que la ciudadanía debe sacar la basura y los días correspondientes a la recolección en cada colonia. (Anexo 11) folio 000079 al 000082.

II.-RECOLECCION DE LLANTAS

Programa que acopia las llantas recolectadas en el municipio para posteriormente ser enviadas a una empresa cementera con la cual el gobierno del estado tiene un acuerdo y el ayuntamiento se apega al programa de recolección y entrega. Anexo 6 folio 000065 la 000067.

III.-PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL “ECHANOS LA MANO”

Este proyecto nace de la necesidad de la problemática que enfrenta nuestro municipio ante la falta de un sitio de disposición final adecuado, y una alta generación de residuos.

Por lo que a través de un proceso educativo ambiental se logra alcanzar un nivel de conciencia que pueda trascender e incrementar el nivel de cultura ambiental a favor de la separación de los residuos. Y hacer una sociedad responsable de lo que consume y la manera de disponerlo. (Anexo 12) 00083 al 000103

Artículo 35 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Tal como se describe en el artículo 53 LOML y dando cumplimiento a los incisos del I al VII, se ha fomentado la participación ciudadana, tomando en cuenta organizaciones sociales y privadas a través de los programas de concientización en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, dichos grupos tales como, escuelas, empresas privadas que ayudan en la captación de desechos electrónicos, llantas y baterías de uso doméstico. Anexo 6 folio 000065 la 000067.

Artículo 35 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.- El Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral



de residuos, para lo cual: I. Fomentarán y apoyarán la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes, así como para prevenir la contaminación de sitios con materiales y residuos y llevar a cabo su remediación; II. Convocarán a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión integral de residuos; III. Celebrarán convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas en la materia objeto de la presente Ley; IV. Celebrarán convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos; V. Promoverán el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos; VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente Ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica. Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales, y VII. Concertarán acciones e inversiones con los sectores social y privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas.

Se da cumplimiento al presente Artículo con la Conformación de Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, mediante acta de cabildo (se anexa copia certificada de acta de cabildo); se han celebrado reuniones de trabajo con el sector académico educativo en el municipio a fin de implementar acciones de acopio de recibos que se generen en el instituto educativo, se establecieron sitios de acopio en la zona serrana y rural, para las personas que practican la separación de sus residuos desde su hogares y puedan disponerlos adecuadamente. (Anexo 13) folio 000104 al 000127.

Artículo 36 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.- El Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, integrarán órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas, organizaciones sociales y empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de



la política de prevención y gestión integral de los residuos y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes. Su organización y funcionamiento, se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

El Consejo Consultivo está integrado por miembros del sector académico empresaria, comercial y de la sociedad civil. (Anexo 13) folio 000104 al 000127.

Artículo 65 LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. La Secretaría, en colaboración con los Ayuntamientos y ciudadanos, organizará y promoverá diversas actividades de comunicación, educación, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para prevenir la generación, aprovechar el valor y lograr el manejo integral de los residuos de su competencia.

El ayuntamiento responde a las convocatorias que general la Federación y el Estado para la realización Multi Reciclones donde se convoca a la ciudadanía a participar en la entrega de residuos como son pilas, medicamentos caducos, residuos electrónicos, pilas y baterías usadas y llantas, y el Programa Recicla tu navidad que actualmente convoca la Secretaria de Medio Ambiente. Anexo 6 folio 000065 la 000067.

3.- ¿Durante la gestión municipal del ejercicio 2023, fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos? (documento soporte: acta de sesión de cabildo).

Respuesta:

Si, se llevaron a cabo dos sesiones de cabildo la primera en fecha 24 de marzo del año 2023 mediante la cual se presentó y aprobó el Programa General de Inversión para el ejercicio 2023, sesión en la que se analizó, discutió y aprobó la suscripción de un convenio de colaboración para la ejecución de actividades que contribuyen al Desarrollo Sostenible en el Sector Energético y diversas actividades relacionadas con la descarbonización y



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

sostenibilidad vinculados a los acuerdos de Paris y a la Agenda 2030.(Anexo 14) folio 000128 al 000170.

Así como se llevó a cabo la Sexagésima quinta sesión de cabildo con carácter extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 2023, en donde como medida de atención a la problemática municipal respecto de la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos se aprobó por mayoría de votos un contrato de donación de un bien inmueble de propiedad municipal, esto para la construcción de una "Estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos" a favor de la Procuraduría Estatal del Medio Ambiente, inmueble que no se ha concretado debido a problemáticas sociales ajenas a esta administración municipal. (Anexo 1) del folio 000001 al 000013.

De la misma manera se indica que se realizó: Contrato de prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) que celebró por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Córdoba Veracruz con la persona moral con razón social Materiales Oconit S.A. DE C.V., cuyo Objeto es que dicha empresa se encargará de recibir los residuos sólidos urbanos generados por el Municipio, conforme a lo establecido en sus lineamientos e instrucciones, y siempre tomando en consideración y con base en la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 y los lineamientos establecidos dentro del Relleno Sanitario de las Altas Montañas, toda vez que el H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, tiene como propósito, impulsar una Coordinación para el Relleno Sanitario de las Altas Montañas comúnmente conocido como "Basurero De Los Colorines"; conforme a lo previsto en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 5 que en la parte relativa dice: *Los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Ley, demás leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales, prestarán directamente, a través de sus correspondientes Organismos Operadores o de concesionarios, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y remediación del sitio por residuos de su competencia; y al efecto tendrán las siguientes facultades: I. Formular, por sí o en coordinación con el Ejecutivo Estatal, con observancia de lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondientes*



y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, a través de las comisiones municipales de ecología, cabe mencionar que con la finalidad de que la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente sea garante de la conservación, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sostenible, en fecha 24 de enero del 2022 se firmó un CONVENIO DE COORDINACIÓN de forma tripartita, por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, LA PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE y la persona moral denominada MATERIALES OCONIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Instrumento por el cual se tiene a bien colaborar con la moral en mención con el carácter de cesionario, para efectos de realizar los trabajos en el inmueble, mismo que será operado estrictamente en cumplimiento de lo previsto en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura, y obras complementarias en un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Anexo 2 folio 000014 al 000026.

Del contenido de dicho contrato se desprende que, actualmente tiene la operación, posesión, administración y los trabajos para el destino de disposición final de residuos sólidos urbano y de manejo especial de EL RELLENO SANITARIO DE LAS ALTAS MONTAÑAS, comúnmente conocido como BASURERO DE LOS COLORINES, ubicado en el Km 258 - 000, Autopista México-Veracruz, Ex hacienda del Encinar, en la comunidad de Los Colorines, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, por convenio tripartito celebrado entre la PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, y la moral MATERIALES OCONIT S.A. DE C.V, convenio de coordinación de fecha 24 de enero del 2022, otorgándole las facultades descritas con anterioridad y para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del relleno sanitario regional con la categoría de "controlado", con base a la ley número 847 de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y manejo especial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el servicio del sitio de disposición final cumple con las especificaciones conforme NOM-083-SEMARNAT-2003 de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación,



monitoreo, clausura y obras complementarias del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

4.- ¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos? (documento soporte: contrato, título de concesión, etc.)

Respuesta:

No se ha concesionado a particulares la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos cuya recolección en el municipio se brinda de manera directa por la administración pública municipal, quien los traslada a un sitio de destino final según el contrato de prestación de servicios que ese describe en la respuesta al inciso anterior y que se agrega al apéndice de este escrito bajo el número de *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

5.- ¿Su municipio ha integrado órganos de consulta con base en el artículo 36 de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos? (documento soporte: acta de sesión de cabildo.)

Respuesta:

No se cuenta con un acta de sesión de cabildo, sin embargo, el ayuntamiento de Córdoba puso en marcha el programa "jueves ciudadano" donde existe la participación del área de Servicios Municipales y se atiende a la ciudadanía y se despejan dudas sobre el servicio de limpia pública.

Se realizaron mesas de trabajo con el consejo consultivo de medio ambiente en materia de residuos sólidos. (Anexo 15 fotográfico). folio 000171 al 000177.

La Jefatura de Atención Ciudadana llevo a cabo foros de Consulta donde se ha atendido de forma personal las necesidades de la ciudadanía en coordinación con todas las direcciones y jefaturas del ayuntamiento, para tal efecto, se llena un formulario por cada petición y este a su vez es registrado mediante la plataforma PIAC, y dichas peticiones turnadas al área correspondiente para su atención en tiempo y forma.



6.- ¿El ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y de fomento forestal, ecológica y medio ambiente como lo refieren en los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la ley orgánica del municipio libre? (documento soporte: acta de sesión de cabildo donde se haya integrado dicha comisión.)

Respuesta:

Si, este H. Ayuntamiento Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de su segunda Sesión Extraordinaria de cabildo efectuada el día 4 de enero del año 2022, realizó la asignación de comisiones edilicias en donde se asignó la Comisión indicada. (Anexo número 3 del folio 000027 al 000039)

Se realizaron las sesiones de cabildo correspondiente donde se nombró a la C. MARIA DEL CARMEN AGUILAR Mendoza, Regidora Décima del H, Ayuntamiento de Córdoba, Ver. Y donde se nombró a la C. VANIA LÓPEZ GONZÁLES, como presidenta de la comisión de Fomento Forestal Economía y medio ambiente. (Anexo 16) folio 000178 al 000182.

7.- ¿Cuenta su municipio con un reglamento al interior respecto del servicio de limpia pública, así como de otras disposiciones jurídico-administrativas para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos? (documento soporte: reglamento.)

Respuesta:

Si, se cuenta con Reglamento de Residuos Sólidos y Limpia Pública de Córdoba Veracruz, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día veintidós de mayo del año 2014, mismo que a la fecha se encuentra vigente. Se anexa copia del mismo. (Anexo 17) folio al 000183 al 000205.



8.- ¿Se cuenta con un programa integral municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos? (Documento soporte: programa.)

Respuesta:

No se cuenta con un programa integral municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, sin embargo, con fundamento en el Artículo 1º Fracción VII de la Ley de prevención y Gestión integral de Residuos Sólidos urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , el ayuntamiento de Córdoba está desarrollando un programa de materia educativa ambiental llamado "Échanos la Mano", donde se cuenta con la participación de 60 registros de escuelas y el principal objetivo es la concientización de niños y jóvenes a llevar a cabo la separación correcta de los residuos sólidos urbanos. (Anexo 12) 00083 al 000103

9.- Derivado de su competencia, ha sancionado (multado, clausurado, etc.) el ayuntamiento a personas físicas o particulares por el mal manejo y/o disposición de los residuos en el municipio? (documento soporte: informe de las sanciones).

Respuesta:

En la actualidad el Municipio de Córdoba, Ver., ha visitado diferentes puntos de la ciudad para llevar a cabo apercibimiento verbal a la ciudadanía que se les ha encontrado realizando malas prácticas sobre el manejo o disposición de los residuos en el municipio esto de acuerdo al artículo 43 de la Ley De Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave.

10.- ¿El ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 segundo párrafo de la ley General para la prevención y gestión integral de los residuos y 50 de la ley de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave? (documento soporte: evidencia de la publicación de los residuos clasificados.)



Respuesta:

En atención al artículo 20 de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos, el ayuntamiento de Córdoba no recoge residuos sólidos de manejo especial, por lo tanto, únicamente se recogen los residuos sólidos urbanos domésticos y así mismo son enviados al lugar de disposición final asignado.

De igual manera en cumplimiento al artículo 50 de la ley de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se publicó en el tablero oficial de anuncios del ayuntamiento que se encuentra ubicado a un lado de la reja principal de entrada al palacio municipal un oficio donde se informa a la ciudadanía los residuos que se recolectan y los residuos que requieren manejo especial y deberán buscar opciones de recolección de acuerdo a la ley. (Anexo 18 fotográfico) folio 000205.

11.- ¿Su municipio ha tenido acercamiento o reuniones con otros municipios colindantes para tratar la problemática del manejo de residuos sólidos urbanos, que acciones ha realizado? (documento soporte: evidencia que soporte la respuesta.)

Respuesta:

A través de la campaña "Échale la mano al planeta", el ayuntamiento de Córdoba y en conjunto con secretaria de medio ambiente de Gobierno estatal trabaja de manera cordial para el acopio de residuos de manejo especial, tales como, acopio de pilas, aceite vegetal usado, llantas de desecho, así también con la secretaria de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT) se trabaja para la disposición final de los residuos electrónicos, pilas y medicamentos caducos, todo esto apoyando de igual manera a municipios aledaños para el acopio de los mismos. Anexo 9 folio 000073 al 000077.

Siendo los municipios aledaños apoyados para la recepción de sus residuos son:

- Atoyac: Recepción de sus árboles del programa Recicla tu navidad y así como sus llantas de desecho.
- Cuitláhuac: Recepción de sus llantas de desecho y residuos electrónicos.



- Yanga: Arboles, llantas de desecho y residuos electrónicos
- Omealca: Recepción de residuos electrónicos.
- Fortín e Ixhuatán del café: recepción de llantas
(Anexo 19 fotográfico de las acciones) folio 000206 al 000208

12.- ¿Cuenta su municipio con sitios de uso de suelo para rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de basura? (documento soporte: evidencia documental.)

Respuesta:

No, ya que el municipio no cuenta con un relleno sanitario ni planta de tratamiento.

13.- ¿Ha establecido su municipio en colaboración con la entidad federativa, mecanismos de coordinación con la federación, respecto de la prevención, valorización y gestión integral de residuos sólidos? (documento soporte: acuerdos, convenio, acta, etc.).

Respuesta:

Se cuenta con un proyecto estatal para la instalación de un centro de transferencia que facilitará la gestión de los residuos sólidos que se pretende ubicar en el municipio de Córdoba, Ver., sin embargo, por situaciones de tipo social no se ha podido llevar a cabo.

A través de la Cuadragésima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 7 de septiembre del año dos mil veintidós, en la cual se realiza autorización para la suscripción por parte del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, de un contrato de donación condicionada y revocable a favor de Gobierno del Estado de Veracruz con destino a la Procuraduría Estatal De Protección Al Medio Ambiente respecto del predio de propiedad municipal ubicado en la parcela número 14Z-1 P1/1 del Ejido San José de Tapia de este municipio de Córdoba Veracruz y con superficie 3-41-34.70 hectáreas, lo anterior para llevar a cabo la construcción y posterior operación de un relleno sanitario municipal. (Anexo 20) folio 000209 al 000225.



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

Así como se llevó a cabo la Sexagésima quinta sesión de cabildo con carácter extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 2023, en donde como medida de atención a la problemática municipal respecto de la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos se aprobó por mayoría de votos un contrato de donación de un bien inmueble de propiedad municipal, esto para la construcción de una "Estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos" a favor de la Procuraduría Estatal del Medio Ambiente, inmueble que no se ha concretado debido a problemáticas sociales ajenas a esta administración municipal. (Anexo 1) del folio 000001 al 000013.

De la misma manera se indica que se realizó: Contrato de prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) que celebró por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Córdoba Veracruz con la persona moral con razón social Materiales Oconit S.A. DE C.V., cuyo Objeto es que dicha empresa se encargará de recibir los residuos sólidos urbanos generados por el Municipio, conforme a lo establecido en sus lineamientos e instrucciones, y siempre tomando en consideración y con base en la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 y los lineamientos establecidos dentro del Relleno Sanitario de las Altas Montañas, toda vez que el H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, tiene como propósito, impulsar una Coordinación para el Relleno Sanitario de las Altas Montañas comúnmente conocido como "Basurero De Los Colorines"; conforme a lo previsto en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 5 que en la parte relativa dice: *Los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Ley, demás leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales, prestarán directamente, a través de sus correspondientes Organismos Operadores o de concesionarios, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y remediación del sitio por residuos de su competencia; y al efecto tendrán las siguientes facultades: I. Formular, por sí o en coordinación con el Ejecutivo Estatal, con observancia de lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondientes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, a través de las comisiones municipales de ecología, cabe mencionar que con la*



finalidad de que la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente sea garante de la conservación, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sostenible, en fecha 24 de enero del 2022 se firmó un CONVENIO DE COORDINACIÓN de forma tripartita, por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, LA PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE y la persona moral denominada MATERIALES OCONIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Instrumento por el cual se tiene a bien colaborar con la moral en mención con el carácter de cesionario, para efectos de realizar los trabajos en el inmueble, mismo que será operado estrictamente en cumplimiento de lo previsto en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura, y obras complementarias en un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Del contenido de dicho contrato se desprende que, actualmente tiene la operación, posesión, administración y los trabajos para el destino de disposición final de residuos sólidos urbano y de manejo especial de EL RELLENO SANITARIO DE LAS ALTAS MONTAÑAS, comúnmente conocido como BASURERO DE LOS COLORINES, ubicado en el Km 258 - 000, Autopista México-Veracruz, Ex hacienda del Encinar, en la comunidad de Los Colorines, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, por convenio tripartito celebrado entre la PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, y la moral MATERIALES OCONIT S.A. DE C.V, convenio de coordinación de fecha 24 de enero del 2022, otorgándole las facultades descritas con anterioridad y para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del relleno sanitario regional con la categoría de "controlado", con base a la ley número 847 de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y manejo especial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el servicio del sitio de disposición final cumple con las especificaciones conforme NOM-083-SEMARNAT-2003 de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*



14.- ¿Para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, ha acatado el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que regula las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial? (documento soporte: certificación.)

Respuesta:

La persona moral que administra el relleno sanitario de nombre Materiales Oconit, y que recibe los desechos sólidos urbanos del Municipio, en su contrato de prestación de servicios, establece que se encuentra operando en cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, lo anterior mencionado en el apartado de antecedentes, número 4, donde enuncia que cuenta con un CONVENIO DE COORDINACION de forma tripartita, firmado por el H. Ayuntamiento de Nogales, Ver., la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y el relleno sanitario denominado Materiales Oconit, S.A. de C.V. *Anexo 2 folio 000014 al 000026.*

15.- ¿Ha sido parte del ayuntamiento en la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la federación para el control y manejo de residuos peligrosos como lo dispone los artículos 12 fracción II, 13 y 48 de la ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos en concordancia con los Artículos 16 y 66 de la ley de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave? (documento soporte: acuerdos y/o convenios.)

Respuesta:

Se han suscrito diversos acuerdos y convenios, así como ejecutado diversas iniciativas para resolver la problemática municipal del manejo de los desechos sólidos urbanos municipales, las cuales a continuación se describen:

A través de la Cuadragésima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 7 de septiembre del año dos mil veintidós, en la cual se realiza autorización para la suscripción por parte del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, de un contrato de donación



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

condicionada y revocable a favor de Gobierno del Estado de Veracruz con destino a la Procuraduría Estatal De Protección Al Medio Ambiente respecto del predio de propiedad municipal ubicado en la parcela número 14Z-1 P1/1 del Ejido San José de Tapia de este municipio de Córdoba Veracruz y con superficie 3-41-34.70 hectáreas, lo anterior para llevar a cabo la construcción y posterior operación de un relleno sanitario municipal. (Anexo 20) folio 000209 al 000225.

Se llevaron a cabo dos sesiones de cabildo la primera en fecha 24 de marzo del año 2023 mediante la cual se presentó y aprobó el Programa General de Inversión para el ejercicio 2023, sesión en la que se analizó, discutió y aprobó la suscripción de un convenio de colaboración para la ejecución de actividades que contribuyen al Desarrollo Sostenible en el Sector Energético, y diversas actividades relacionadas con la descarbonización y sostenibilidad vinculados a los acuerdos de París y a la Agenda 2030. (Anexo 14) folio 000128 al 000170.

Así como se llevó a cabo la Sexagésima quinta sesión de cabildo con carácter extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 2023, en donde como medida de atención a la problemática municipal respecto de la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos se aprobó por mayoría de votos un contrato de donación de un bien inmueble de propiedad municipal, esto para la construcción de una "Estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos" a favor de la Procuraduría Estatal del Medio Ambiente, inmueble que no se ha concretado debido a problemáticas sociales ajenas a esta administración municipal. (Anexo 1) del folio 000001 al 000013.

De la misma manera se indica que se realizó: Contrato de prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) que celebró por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Córdoba Veracruz con la persona moral con razón social Materiales Oconit S.A. DE C.V., cuyo Objeto es que dicha empresa se encargará de recibir los residuos sólidos urbanos generados por el Municipio, conforme a lo establecido en sus lineamientos e instrucciones, y siempre tomando en consideración y



con base en la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 y los lineamientos establecidos dentro del Relleno Sanitario de las Altas Montañas, toda vez que el H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, tiene como propósito, impulsar una Coordinación para el Relleno Sanitario de las Altas Montañas comúnmente conocido como "Basurero De Los Colorines"; conforme a lo previsto en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 5 que en la parte relativa dice: *Los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Ley, demás leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales, prestarán directamente, a través de sus correspondientes Organismos Operadores o de concesionarios, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y remediación del sitio por residuos de su competencia; y al efecto tendrán las siguientes facultades: I. Formular, por sí o en coordinación con el Ejecutivo Estatal, con observancia de lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondientes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, a través de las comisiones municipales de ecología, cabe mencionar que con la finalidad de que la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente sea garante de la conservación, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sostenible, en fecha 24 de enero del 2022 se firmó un CONVENIO DE COORDINACIÓN de forma tripartita, por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, LA PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE y la persona moral denominada MATERIALES OCONIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Instrumento por el cual se tiene a bien colaborar con la moral en mención con el carácter de cesionario, para efectos de realizar los trabajos en el inmueble, mismo que será operado estrictamente en cumplimiento de lo previsto en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura, y obras complementarias en un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.*



Del contenido de dicho contrato se desprende que, actualmente tiene la operación, posesión, administración y los trabajos para el destino de disposición final de residuos sólidos urbano y de manejo especial de EL RELLENO SANITARIO DE LAS ALTAS MONTAÑAS, comúnmente conocido como BASURERO DE LOS COLORINES, ubicado en el Km 258 - 000, Autopista México-Veracruz, Ex hacienda del Encinar, en la comunidad de Los Colorines, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, por convenio tripartito celebrado entre la PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, y la moral MATERIALES OCONIT S.A. DE C.V, convenio de coordinación de fecha 24 de enero del 2022, otorgándole las facultades descritas con anterioridad y para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del relleno sanitario regional con la categoría de “controlado”, con base a la ley número 847 de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y manejo especial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el servicio del sitio de disposición final cumple con las especificaciones conforme NOM-083-SEMARNAT-2003 de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. (Anexo 2) folio 00014 al 000026.

16.-Localización o ubicación geo-referenciada del sitio de disposición final dentro o fuera de su municipio donde depositen sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial. (documento soporte: captura de pantalla que incluya coordenadas geográficas de la localización.)

Respuesta:

Km 258-000, Autopista México-Veracruz Ex hacienda El Encinar “Los Colorines”, Municipio de Nogales, Ver.



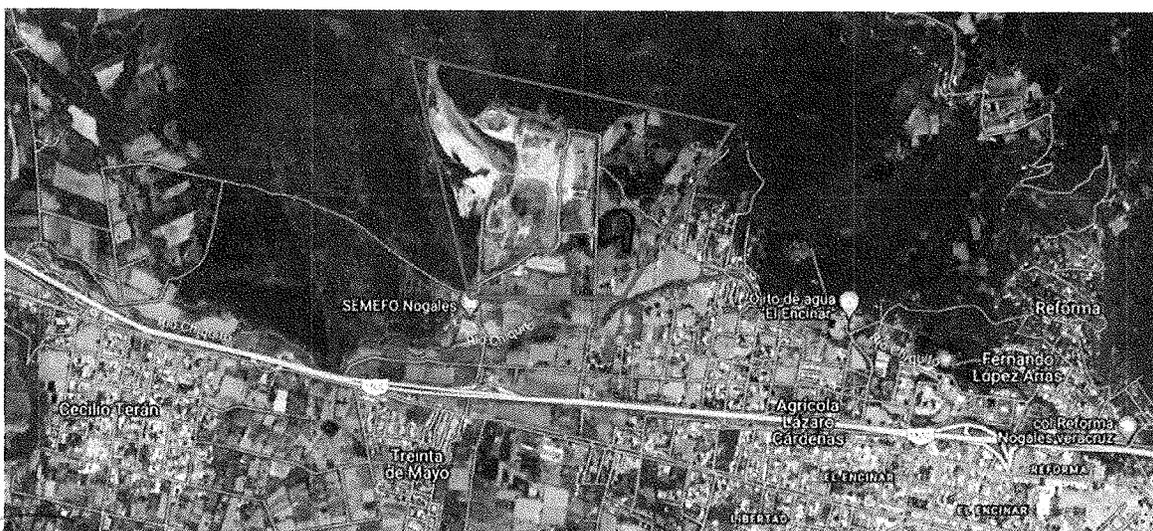
COORDENADAS:

18.821617,-97.208153

ENLACE:

<https://maps.app.goo.gl/6WJ6oLQ532ab6Av18>

IMAGEN SATELITAL



17.- **¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el Artículo 186 de la Ley Estatal de Protección Ambiental? (documento soporte: acta de la integración del consejo).**

Respuesta:

Esta administración si cuenta con un Consejo Consultivo Municipal el cual fue conformado en la Décima tercera Sesión extraordinario de Cabildo celebrada el día veinticinco de febrero del año 2022, misma fecha en la cual se tomó protesta a los integrantes del mismo. (Anexo 13) folio 000104 al 000127.



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

Sin otro particular aprovecho la ocasión para extenderle mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DR. JUAN MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.



C. c. p.- Lic. Vanla López González, Síndico Única Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver. - Para su conocimiento. -Presente.

Lic. Lauro Ramos Omos, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver. - Para su conocimiento. -Presente.

GDFG

Recibí Anexos y CD
Lic. Luis Ignacio Correo G
No pasante 49
19/03/2024

El Ayuntamiento Constitucional de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención al oficio número OFS/AG_AELDDPYDF/2181/02/2024, de fecha 14 de febrero del presente año, notificado el día 23 de febrero del 2024, dirigido al suscrito M.C.P. José Luis Alonso Juárez, en mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, por este medio, me permito dar contestación al requerimiento de documentación que nos realiza, como parte del procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad en la modalidad de Revisión de Gabinete, para lo cual, anexo la información que a solicitado en copia fotostática debidamente certificada y foliada, así como también en copia digital certificada en dispositivo magnético anexo; y en el orden indicado, me permito informar a usted lo siguiente:

176206 N° de Oficio: OFIC/0058-PRES/2024
Asunto: El que se indica.
Coscomatepec, Ver., a 14 de Marzo de 2024

RECIBIDO
SDC
19 MAR 2024

Hora: 11:04 Original: 1
Copia: - Anexo: legalidad.

Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalecen la Democracia.

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
AUDITORA GENERAL TITULAR DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

En atención al oficio Número **OFS/AG_AELDDPYDF/2181/02/2024**, de fecha 14 de febrero del presente año, notificado el día 23 de febrero del 2024, dirigido al suscrito **M.C.P. José Luis Alonso Juárez**, en mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, por este medio, me permito dar contestación al requerimiento de documentación que nos realiza, como parte del procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad en la modalidad de Revisión de Gabinete, para lo cual, anexo la información que a solicitado en copia fotostática debidamente certificada y foliada, así como también en copia digital certificada en dispositivo magnético anexo; y en el orden indicado, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos?

Sí se cuenta con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos.

Se anexa Programa de Actividades Institucionales de la Coordinación de Limpia Pública del Ayuntamiento Constitucional de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio 2023. Folio 01-02.

2.- A efectos de promover una conciencia social, ¿Ha realizado su municipio con otras instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura?

Sí se han realizado campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura, en coordinación con el Centro de Salud de Coscomatepec, Ver., de la Secretaría de Salud de Veracruz, e IMMS Bienestar, en las siguientes fechas:

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD,
DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA
Y DISCIPLINA FINANCIERA

RECIBIDO

FECHA: 19/03/24 HORA: 11:58

N°	FECHA	LUGAR	TONELADAS RECOLECTADAS
1	23 de Mayo de 2023	Localidades: Úrsulo Galván y El Mirador	Loc. Úrsulo Galván: 2 Toneladas Loc. El Mirador: 1.5 Toneladas
2	24 de Julio de 2023	Localidad: Huilotla	2 Toneladas
3	25 de Julio de 2023	Localidad: Tozongo	3 Toneladas
4	26 de Julio de 2023	Col.: Solidaridad	2 Toneladas
5	14 de Agosto de 2023	Localidad: Úrsulo Galván	3 Toneladas
6	16 de Agosto de 2023	Col.: Antonio Luna	2 Toneladas
7	11 de Septiembre de 2023	Localidad: Barrio San José	2.5 Toneladas
8	25 de Octubre de 2023	Localidades: Cruz Verde, Dos Caminos y Xalatlaco.	4 Toneladas

Se anexa evidencia fotográfica de dichas campañas. Folios 01-09.

Evidencia: Publicación en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento, (Folio 10) en el link:

<https://www.facebook.com/AyuntamientodeCoscomatepec/posts/pfbid0zST3NAbxQqDqBsbGv8Wz1HtarrMWBx1ZSotNVMqiTJcqhWGY6JiCF8Y5A9jVvkvql>

3.-Durante la gestión municipal del ejercicio 2023, ¿Fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos?

Sí fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos. Se anexa Acta de la Onceava Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 2 de marzo del 2023. Folios 01-04.

4.- ¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos urbanos?

Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo

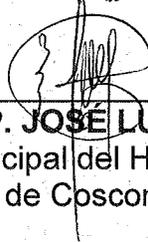
medio ambiente y desarrollo sustentable de Coscomatepec, Veracruz de fecha veintisiete de abril del 2022. Folios 01-03

Evidencia: Publicación en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento, en el link:

<https://www.facebook.com/100079539026396/posts/149037444318528/>

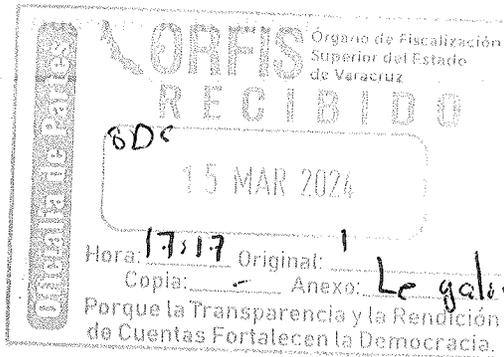
De igual forma y en cumplimiento a su oficio antes citado, me permito remitirle también, el oficio número OFIC/0060-PRES/2024 de fecha 14 de marzo del presente año, mediante el cual, tuve a bien designar al **C. L.C. Miguel Ángel Páez Chicuellar**, Tesorero Municipal, como enlace para la atención del procedimiento de revisión, para lo cual, también se anexa copia debidamente certificada de su nombramiento.

Lo que comunico a Usted para los efectos legales procedentes, quedando a sus órdenes como su atento y seguro servidor.



C. M.C.P. JOSÉ LUIS ALONSO JUÁREZ
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional
de Coscomatepec, Ver.

NAOLINCO 176171



Oficio No. PRE-NAO-052/2024
Asunto: Procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en la modalidad de revisión de gabinete

Naolinco de Victoria, Ver. 15 de marzo de 2024

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
AUDITORA GENERAL TITULAR DEL ÓRGANO
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

*Recibi Anexos
USB
Lic. Luis Ignacio Cuevas 6
15/03/2024
No personal 1049*

Estimada Auditora, me es grato enviarle un afectuoso saludo.

En respuesta al oficio núm. OFS/AG_AELDDPYDF/2241/02/2024, me permito remitir a Usted la información solicitada para dar cumplimiento al Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, en la modalidad de Revisión de Gabinete, que tiene por objeto revisar, comprobar, verificar y determinar que los actos, procedimientos administrativos y demás actos jurídicos de Derecho público o privado, relativos al a gestión normativa del ente Fiscalizable. Motivo por el que me permito responder la información siguiente:

ANEXO 1

1.- ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos?

R= El H. Ayuntamiento de Naolinco, cuenta con recolección y traslado propio, ahora en razón de la disposición final al relleno sanitario en Villa Aldama mediante la empresa PACKING SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. DE C.V., sin embargo, el Ayuntamiento trabaja mediante la Dirección de Limpia Pública acciones incluidas en su programa de trabajo

2.- A efectos de promover una conciencia social, ¿ha realizado su municipio con otras instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura?

R= Si, se realizaron 4 campañas de descacharrización y limpieza de espacios en coordinación con IMSS-BIENESTAR, DIF SALUD y LIMPIA PÚBLICA en el periodo 2023 (se anexan fotografías)

3.- ¿Durante la gestión municipal del ejercicio 2023, ¿fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos?

R= No

4.- ¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos?

R= Si, se anexa el acta de cabildo en el que se aprueba la contratación de la empresa PACKING SOLUCIONES ECOLÓGICAS para los servicios de disposición final de los residuos en el relleno sanitario en el municipio de Villa Aldama, Ver.

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro
C.P. 91400 Naolinco de Victoria, Veracruz
Tels: (279) 8215025 | 8215709
Correo: presidencia@naolinco.mx





NAOLINCO

5.- ¿Su municipio ha integrado órganos de consulta con base en el artículo 36 de la ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos?

R= Si, se cuenta con el Consejo Consultivo de Medio Ambiente instalado en el 2022, se anexa acta de instalación.

6.- ¿El ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y fomento forestal, ecológica y medio ambiente como lo refieren los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre?

R= Si, se anexa el acta de asignación de comisiones entre el cuerpo edilicio

7.- ¿Cuenta su municipio con un reglamento al interior respecto del servicio de limpia pública, así como de otras disposiciones jurídico-administrativas para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos?

R= No

8.- ¿Se cuenta con un programa integral municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos?

R= No

9.- Derivado de su competencia, ¿ha sancionado (multado, clausurado, etc.) el ayuntamiento a personas físicas o particulares por el mal manejo y/o disposición de los residuos en el municipio?

R= No

10.- ¿El ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 Segundo Párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 50 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?

R= No

11.- ¿Su municipio ha tenido acercamiento o reuniones con otros municipios colindantes para tratar la problemática del manejo de residuos sólidos urbanos, que acciones ha realizado?

R= No

12.- ¿Cuenta su municipio con sitios de uso de suelo para rellenos sanitarios y plantas de tratamientos de basura?

R= No, se realiza mediante la empresa PACKING SOLUCIONES ECOLOGICAS en el relleno sanitario en del municipio de Villa Aldama con coordenadas LATITUD 19°37'50.16"N LONGITUD 97°14'15.84"O

13.- ¿Ha establecido su municipio en colaboración con la entidad federativa, mecanismos de coordinación con la federación, respecto de la prevención, valorización y gestión integral de residuos sólidos?

R= No

14.- ¿Para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, han acatado el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2023, que regula las especificaciones de protección ambiental para selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausurado y obras



complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial?

R= Al realizar el procedimiento con la empresa PACKING SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. DE C.V., haciendo mención que la empresa expresa y cuenta con convenio de coordinación 06/2022 ante la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA) para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo así como en el inciso C) del contrato de prestación de servicios para la disposición final de residuos, la empresa cuenta con apego y vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003

15.- ¿Ha sido parte el ayuntamiento en la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la federación para el control y manejo de residuos peligrosos como lo dispone los artículos 12 fracción II, 13 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en concordancia con los artículos 16 y 66 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?

R= NO

16.- Localización o ubicación geo-referenciada del sitio de disposición final dentro o fuera de su municipio donde depositan sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

R= Se realiza mediante la empresa PACKING SOLUCIONES ECOLOGICAS en el relleno sanitario en del municipio de Villa Aldama con coordenadas LATITUD 19°37'50.16"N LONGITUD 97°14'15.84"O

17.- ¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el artículo 186 de la Ley estatal de protección ambiental?

R= Si, del 30 de marzo de 2022 mediante acta de cabildo aprobado por unanimidad

Información complementaria a las respuestas

Evidencia correspondiente de la pregunta 2





NAOLINCO

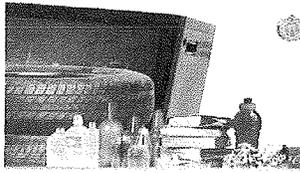
Municipio de Naolinco de Victoria, Veracruz



Palacio Municipal S/N, Colonia Centro
C.P. 91400 Naolinco de Victoria, Veracruz
Tels: (279) 8215025 | 8215709
Correo: presidencia@naolinco.mx



NAOLINCO



VERACRUZ SEDEMA YUCA NAOLINCO

Reciclación Xalapa

Residuos a recibir:



LUGAR:
PARTE POSTERIOR SALÓN HIDALGO S/N
COL. CENTRO, PLAZUELA SAYAGO, NAOLINCO, VER.

FECHA LÍMITE PARA LLEVAR TUS RESIDUOS:
1 DE JUNIO

HORARIO:
DE 9:00 A 15:00 HORAS

Localización o ubicación geo-referenciadas del sitio de disposición final (relleno sanitario) *complemento de pregunta 16



Palacio Municipal S/N, Colonia Centro
C.P. 91400 Naolinco de Victoria, Veracruz
Tels: (279) 8215025 | 8215709
Correo: presidencia@naolinco.mx



NAOLINCO

En cuanto hace a las preguntas 3, 6, 7 y 17, hago de su conocimiento que se anexan los documentos comprobatorios siguientes (los cuales también se entregan en CD debidamente certificado, para su consulta y revisión):

- Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria Núm. 051-bis/2023 “PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PARA TRASFERIR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE RECOLECCIÓN EN UN VEHÍCULO DE MAYOR CAPACIDAD (GÓNDOLAS), PARA SU TRASLADO A LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL (RELLENO SANITARIO APROBADO EN VILLA ALDAMA, VER.)
- Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria Núm. 001/2022. “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMISIONES”.
- PLAN DE TRABAJO ANUAL, DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA H. AYUNTAMIENTO NAOLINCO 2022-2025.
- Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria Núm. 030/2022. “ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, quedo a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

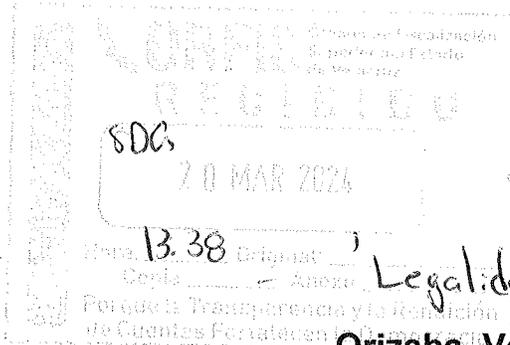


ING. LUIS MANUEL MONTERO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2022-2025

C.c.p. L.C. Anibal Landa Vélez. Auditor Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera. Para su Conocimiento. -----PRESENTE*
C.c.p. L.C. Luis Enrique Cazarín Guzmán. Director de Auditoría de Legalidad y de Desempeño. Para su conocimiento. -----PRESENTE*
C.c.p. Mtro. Agustín Francisco Landa Jalmes. Contralor Interno. Para su conocimiento y seguimiento. -----PRESENTE*
C.c.p. archivo.LIJL*

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro
C.P. 91400 Naolinco de Victoria, Veracruz
Tels: (279) 8215025 | 8215709
Correo: presidencia@naolinco.mx

176334



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

PMO/196/2024
Orizaba, Ver., a 15 de marzo 2024.
ASUNTO: respuesta al oficio
OFS/AG_AELDDPYDF/224/02/202

**MTRA. DELIA GONZALEZ COBOS
AUDITORA GENERAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Por medio de este conducto me es grato saludarle, y en atención al oficio OFS/AG_AELDDPYDF/224/02/2024 emitido por la dependencia a su cargo, informo lo siguiente:

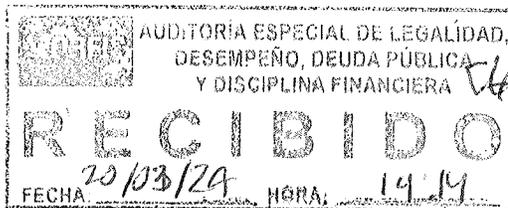
1. ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos?

Sistema de recolección, traslado y destino final de Residuos Sólidos.

La Recolección se realiza con unidades Compactadoras y camionetas propiedad Municipal, donde dichos R.S.U., son llevados al Centro de Transferencia y para su disposición final los Residuos Inorgánicos son trasladados en góndolas y tracto camiones, a GEOCYCLE y los residuos orgánicos al Relleno Sanitario de las Altas Montañas, para dicha operación contamos con 31 unidades.

La Recolección de los R.S.U. se realiza de lunes a sábado, en servicio nocturno, en la que los ciudadanos deberán depositarlos en la vía pública, en horario de 20:30 a 22:30 horas.

El primer turno comprende de un horario de 22:00 a 06:00 horas, recorriendo las 13 en las que está dividida la ciudad, con una logística diseñada para poder atender los 32,000 lotes de la ciudad.



Recibí USB sin certificar.
Ni Personal S78
Hector Dominguez Lopez

Recolección Domiciliaria	Residuos Sólidos orgánicos	Residuos Sólidos Inorgánicos	Disposición final
Lunes-sábado	Lunes, Jueves y sábado	Martes y viernes	<ul style="list-style-type: none"> • Relleno Sanitario de las Altas Montañas. • GEOCYCLE

Los miércoles y domingos no hay recolección domiciliaria.

De igual manera la Recolección se efectúa de lunes a domingo en horario matutino y vespertino; donde se atiende y recolectan a empresas, escuelas, oficinas de los tres niveles de gobierno, iglesias, mercados y centros turísticos. En horario matutino de 06:00 a 14:00 horas y vespertino de 14:00 a 22:00 horas, siguiendo la logística de las 13 rutas en las que se distribuye la ciudad.

Para proporcionar este servicio se utilizan un total de 31 vehículos y se cuenta con un total de 82 trabajadores que realizan la Recolección de los R.S.U. en el Municipio, los cuales se distribuyen en los tres turnos de la siguiente manera:

Primer turno: 28

Segundo Turno: 7

Tercer Turno: 50

En el año 2023 se tuvo una recolección de 39,207.02 toneladas de las cuales 20,223.34 toneladas fueron depositadas en GEOCYCLE y 18,983.68 toneladas se depositaron en Relleno Sanitario de las Altas Montañas.

2. ¿A efectos de promover una conciencia social, ¿ha realizado su municipio con instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura?

Para promover y concientizar a los ciudadanos sobre generación y disminución de Residuos, así como informar sobre el sistema de Recolección en Orizaba se realizaron:

1. Juntas vecinales para dar a conocer los días y horarios de Recolección de Residuos, además promover la separación y aprovechamiento de los mismos (BYP programa de Basura por Predial). así mismo sensibilizando a los ciudadanos sobre el cuidado del Medio Ambiente.
2. Jornadas de Descacharrización y Fumigación con la finalidad de evitar la acumulación de basura voluminosa en casa.
3. Llantón regional y llantón ecológico, en el primer evento nos concertamos diversas voluntades como lo son la Jurisdicción Sanitaria VII, 14 municipios y nosotros, en el cual se logró una recolección 6,400 llantas, las cuales

representan 161 toneladas y el llantón ecológico dirigido a la ciudadanía Orizabeña se logró una recolección de 30 toneladas de llantas, cabe hacer mención que se continuo con dicho trabajo y al cierre del año se recolectaron 50 toneladas más de este material.

4. Programa de Basura por Predial (BYP), que ha beneficiado a 5,328 ciudadanos con la recolección de su reciclado en sus domicilios obteniendo una captación de 10 toneladas de material, el cual ayudo al pago de su Impuesto Predial y Servicios Municipales.
5. En coordinación con el Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, el Ing. Juan Carlos Contreras Bautista, impartió una conferencia “LA SENSIBILIZACIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN EL HOGAR Y LAS EMPRESAS” con el fin de seguir sensibilizando en el Cuidado del Medio Ambiente y exhortando a que se disminuya la producción de basura desde nuestros hogares, en la cual tuvimos la asistencia de más de 1,500 ciudadanos.
6. En coordinación a con el Procurador del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz el Ing. Sergio Rodríguez Cortes, se realizó en nuestra ciudad el Ambienton “Festival Ecológico”, con el fin de continuar el proceso de Educación Ambiental ante el grave deterioro que ha sufrido la naturaleza.

ANEXO 1 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y PUBLICIDAD.

3. ¿Durante la gestión municipal del ejercicio 2023, ¿fue sometido mediante acuerdo de cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos?

No.

Ya que, desde el inicio de la transformación de la administración del municipio de Orizaba en el año 2007, ante la verdadera problemática que exista en el manejo de Residuos primeramente se publicó el reglamento de limpia publica en el cual se establecían las diversas reglas a las que nos tendríamos que apegar por el gran interés de cuidar el medio ambiente. En este reglamento se deja asentado las campañas de concientización para evitar la contaminación por un mal uso de los residuos.

Por lo que se crearon diversas campañas de sensibilización a la ciudadanía, se creó el programa de “basura por predial BYP” con el que logro disminuir el rezago del impuesto predial, el barrido diario de la ciudad; la limpieza de todos los contenedores movibles y fijos, logrando llegar a ser una ciudad limpia y nos ha permitido ganar premios en Europa, América Latina y en nuestro país, como lo son la escoba de plata, oro y el Premio a la Trayectoria en la Gestión de Residuos 2023 y 2024.

ANEXO 2 GACETA OFICIAL REGLAMENTO DE LIMPIA PUBLICA

4. ¿Ha autorizado contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos?

El Municipio de Orizaba no tiene concesionado a particulares el servicio para el manejo integral de Residuos Sólidos.

La Recolección se realiza con recursos propios y su disposición final de los R.S.U. es en el Relleno Sanitario de las Altas Montañas OCONIT y la empresa GEOCYCLE.

Se anexa a la presente copia simple de lo siguiente:

- **ANEXO 3 CONTRATO DE SERVICIOS CON OCONIT.**
- **ANEXO 4 CONTRATO DE SUMINISTRO CON GEOCYCLE.**

5. ¿Su municipio ha integrado órganos de consulta con base en el artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos?

No. El ayuntamiento realizó una serie de encuestas y consultas que permitieron conformar el Plan Municipal de Desarrollo y obteniendo de las mismas ejes, estrategias y líneas de acción.

Por ejemplo:

E5Ae6 Estrategia: Disminuir la contaminación del territorio municipal, dando continuidad en las soluciones para el manejo de los Residuos Sólidos.

Objetivo: Promover una gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos peligrosos y no peligrosos.

Líneas de acción:

- Difusión de las campañas de separación de residuos sólidos y fomento al reciclaje desde el origen.
- Acopio y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) no peligrosos, a través del procesamiento sustentable que se realiza en la Planta Ecori.
- Programa para el consumo, manejo y acopio sustentable de pilas.
- Programa para el manejo y acopio sustentable de aceite vegetal.



E5Ae8 Estrategia: Fomentar la cultura ambiental sustentable, que permita reducir la generación de residuos, así como el uso eficiente de los recursos y el respeto al medio ambiente.



Objetivo: La participación de las y los ciudadanos en la mejora de la recolección de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, para el cuidado del medio ambiente.

Lineas de acción:

- Promover la participación ciudadana en los diferentes programas para la preservación del medio ambiente, tales como Basura por Predial (B y P); recolección y separación de desechos.
- Promover acciones que generen conciencia ecológica y el cuidado del medio ambiente.
- Elaborar, difundir y aplicar programas de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental para el manejo adecuado de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, promover energías limpias y cuidado de flora y fauna.

ANEXO 5 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ORIZABA.

6. ¿El ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y de fomento forestal ecología y medio ambiente como lo refieren los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de La ley Orgánica del Municipio Libre?

Se anexa copia del acta de cabildo de los solicitado que es la integración de los ediles en la comisión de Limpia Publica, la cual se conformó a principios de la administración y no hay modificación alguna.

ANEXO 6 ACTA DE CABILDO ORDINARIO 01 DE ENERO 2022

7. ¿Cuenta su municipio con un reglamento interior respecto al servicio de Limpia Pública, así como de otras disposiciones jurídico-administrativas para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos?

Se anexa al presente el reglamento de Limpia Publica el cual tiene por objeto regular la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el municipio de Orizaba, Veracruz, y sus disposiciones son de orden público y de observancia general obligatoria.

ANEXO 7 REGLAMENTO DE LIMPIA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ORIZABA

8. ¿Se cuenta con un programa integral municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos?



H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER

2022-2025

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS R.S.U

DIRECCION:	SERVICIOS MUNICIPALES
COORDINACION:	LIMPIA PUBLICA
NOMBRE DEL PROGRAMA:	RECOLECCION, SEPARACION, DESCACHARRIZACION, BYP Y BARRIDOS DE LOS R.S.U. DE LA CIUDAD
OBJETIVO:	RECOLECCION DE LOS R.S.U. NO PELIGROSOS DIARIOS POR RUTA EN LA CIUDAD

No.	PROGRAMA	METAS	
		U.M.	CANTIDAD
1	RECOLECCION DE R.S.U. NO PELIGROSOS POR RUTA DIARIA	RUTAS	338
2	BARRIDOS	BARRIDO	60
3	BYP (BASURA POR PREDIAL)	SERVICIOS DIARIOS	312
4	DESCACHARRIZACION (SERVICIO A DOMICILIO)	SERVICIOS DIARIOS	208
5	FISCALIZACION / MULTAS Y CITATORIOS	SERVICIOS DIARIOS	60
6	EDUCACION AMBIENTAL (JUNTAS VECINALES)	MES	12
7	PROCESAMIENTO SUSTENTABLE DE R.S.U. DE PLANTA ECORI	TONELADAS	39,207

9. ¿Derivado de su competencia ¿ha sancionado (multado clausurado, etc.) el ayuntamiento a personas físicas o particulares por el mal manejo y o disposición de los residuos en el municipio?

No aplica porque no se ha otorgado ningún permiso a un particular o empresa, para hacer alguna disposición o mal manejo de los residuos.

10. ¿El ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 segundo párrafo de la Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos y 50 de la Ley de Prevención y

Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave?

La clasificación de los R.S.U. se determinó en este municipio dentro del reglamento de Limpia Pública, en el cual establece en el Art. 20 fracción IX y X, dicho reglamento fue debidamente publicado en la gaceta oficial el viernes 1 de octubre de 2010.

Los R.S.U. de manejo especial tienen su clasificación en la Ley Estatal de la materia, ya que es de incumbencia.

Para lograr que la ciudadanía entienda que es un residuo orgánico, inorgánico, manejo especial, se han tenido múltiples actividades con sentido humano como lo es la conferencia del secretario de la SEDEMA del Gobierno del Estado de Veracruz en la que se tuvo una asistencia de más de 1500 ciudadanos; el Ambiente Ecológico desarrollado con la procuraduría del Gobierno del Estado de Veracruz; así como múltiples reuniones ciudadanas con el fin de crear esta sensibilización y educación ambiental con sentido humano, teniendo como objetivo tener cero residuos en el municipio mediante la valorización, sustentabilidad (algunas evidencias fotográficas ya se anexaron en puntos anteriores).

<https://imagedelgolfo.mx/estado/arranca-en-orizaba-ambienton-2023/50429475>

<https://www.elsoldeorizaba.com.mx/local/en-que-municipios-de-las-altas-montanas-se-realizara-el-primero-llanton-regional-2023-10070620.html>

<https://plumaslibres.com.mx/2023/09/29/ante-los-altos-numeros-de-casos-de-dengue-habra-descacharrizacion-y-fumigacion-en-orizaba/>

11. ¿Su municipio ha tenido acercamiento o reuniones con otros municipios colindantes para tratar la problemática del manejo de residuos urbanos, qué acciones ha realizado?

Si ha tenido acercamiento con los 24 Municipios que comprende la Región de las Altas Montañas, para realizar trabajos a favor de la salud y del Medio Ambiente como lo ha sido la recolección de llantas que han recolectado los Municipios ya que muchas de ellas se localizan en terrenos baldíos, orillas de carretera o fuera de los locales que manejan estos residuos. Se ha tenido una unión de voluntades sin tener ninguna diferencia y realizando un trabajo en común.

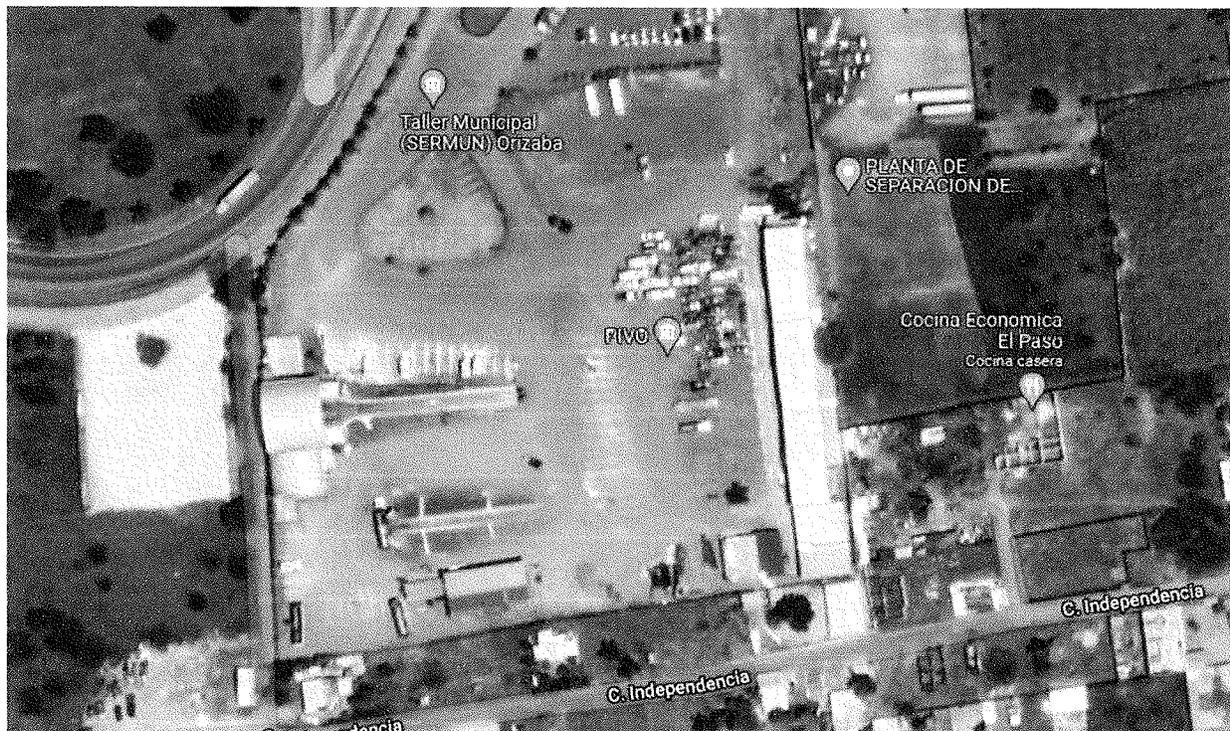
12. ¿Cuenta su municipio con sitios de uso de suelo para rellenos sanitarios y de plantas de tratamiento de basura?

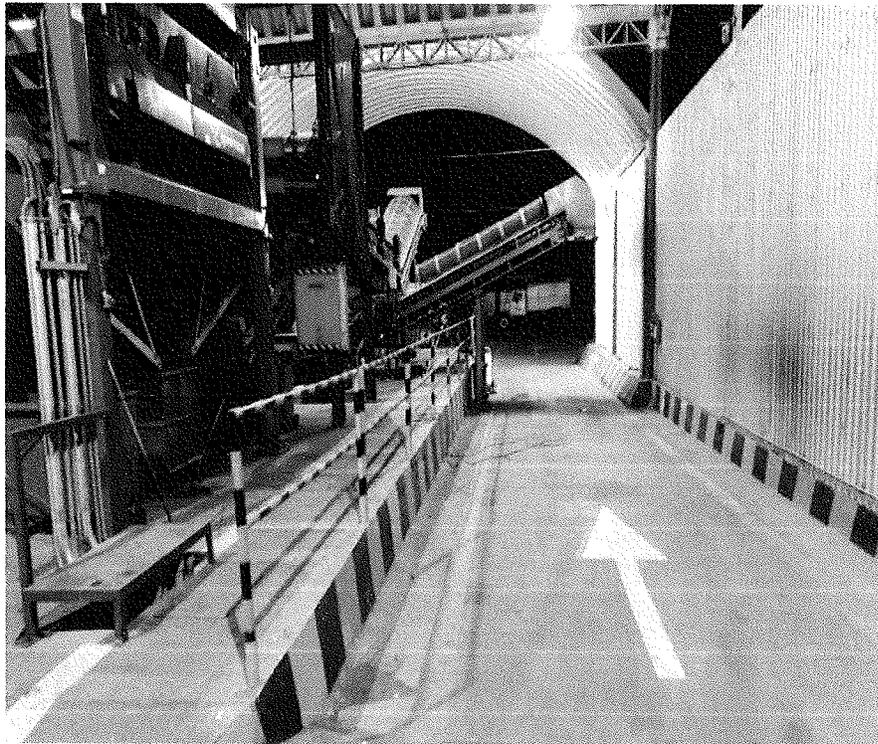
En el municipio de Orizaba no se localiza ningún relleno sanitario. El único Relleno Sanitario existente se localiza en la zona de las Altas Montañas, se localiza en el municipio de Nogales, Ver.

El municipio de Orizaba cuenta con una Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos que se localiza en el inmueble denominado Servicios Municipales.

Anexamos plano de ubicación de la Planta en mención; con ella hemos logrado la sustentabilidad del 64% de los residuos que generan los ciudadanos; lo cual ha sido benéfico para el Medio Ambiente. Anexamos evidencia fotográfica.

18.827599, -97.106086





13. ¿Ha establecido su municipio en colaboración con la entidad federativa, mecanismos de coordinación con la federación, respecto a la prevención, valorización y gestión integral de los residuos sólidos?

No se ha realizado ningún convenio de colaboración.

14. ¿Para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, ha acatado cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que regula las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial?

No aplica ya que el municipio de Orizaba dispone todos sus Residuos en el relleno de las Altas Montañas OCONIT que se localiza en otro municipio y en el municipio de Orizaba no se tiene ningún Relleno Sanitario ni se localiza ningún vertedero a cielo abierto.

15. ¿Ha sido parte del ayuntamiento en la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la federación para el control y manejo de residuos peligrosos como lo dispone el artículo 12 fracción II, 13 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en concordancia con los artículos 16 y 66 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave?

No porque no hemos sido convocado por el estado ni la propia federación

16. Localización y ubicación geo-referenciada del sitio de disposición final dentro o fuera de su municipio donde su depositen sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Es importante mencionar que en el municipio de Orizaba no existen tiraderos a cielo abierto. Es por ello que los R.S.U. recolectados durante el año 2023 fueron depositados en el Relleno Sanitario de las Altas Montañas de Nogales, Ver y la empresa GEOCYCLE.

Anexamos el acta de la integración del consejo consultivo Municipal del Medio Ambiente del cual formamos parte y donde rendimos informe de nuestras actividades en beneficio del Medio Ambiente, siendo el único municipio que ha

vuelto sustentable más de 60,000 toneladas que representa dos años de recolección de los R.S.U. que generan los Orizabeño.

18.821622, -97.210227



17. ¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal del medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el artículo 186 de la Ley Estatal de la Protección Ambiental?

Anexamos el acta de instalación del consejo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable, en la cual formamos parte.

ANEXO 7 ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER.

PRESIDENCIA

ATENTAMENTE:


**LIC. JUAN MANUEL DIEZ FRANCOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ



PAPANTLA GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

PRESIDENCIA

176453

Papantla de Olarte, Veracruz a 20 de marzo de 2024

OFI-PRES-0243-2024

ASUNTO: Remisión anexo 1 y Designación de Enlace.

Para la remisión de la información que se adjunta a la sesión por cuenta de la concientización y coincidencia con la sesión que se celebró el día...

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
AUDITORA GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PRESENTE:

RECIBIDO
21 MAR 2024
Hora: 16:41 Original: 1
Copia: Anexo: Legalidad.
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalecen la Democracia

Recibí anexo CD
Jaime Lorenzo Flores
12/3

Por este conducto el que suscribe Mtro. Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., le envió un cordial y respetuoso saludo, de acuerdo al oficio OFS/AG_AELDDPYDF/2254/02/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 recibido físicamente el día 27 de febrero de 2024, me permito remitirle respuestas y soporte respectivo de anexo 1:

Por lo cual, se anexan la siguiente documentación digital certificada:

Referente a pregunta 1.- ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos? SI

- Se anexa Programa de Trabajo

RECIBIDO
AUDITORIA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
FECHA: 21/03/24 HORA: 4:59

Referente a pregunta 2.- A efectos de promover una conciencia social, ¿ha realizado su municipio con otras instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura? (documento soporte: evidencias fotográficas, convocatorias, carteles, etc.). SI

- Se anexa documento con fotografías de las campañas realizadas.

Referente a pregunta 3.- Durante la gestión municipal del ejercicio 2023, ¿fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos? (documento soporte: acta de sesión de cabildo). SI

- Se anexa Programa General de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal 2023, dentro del cual se encuentran las acciones número 2023301240019 ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, 2023301240020 COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE



RESIDUOS SÓLIDOS, 2023301240021 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- **Se anexa Acta de cabildo tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero de 2023, en la cual se aprueba el Programa General de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal 2023.**

Referente a pregunta 4.- ¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos? SI

- **Se anexa contrato con empresa DISCRICAR, SA DE CV.**

Referente a pregunta 6.- ¿El ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y de fomento forestal, ecológica y medio ambiente como lo refieren los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre? SI

- **Se anexa acta de cabildo primera sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, en la cual se encuentra punto de acuerdo en la que se designan las comisiones Permanentes de los ediles.**

Referente a pregunta 7.- ¿Cuenta su municipio con un reglamento al interior respecto del servicio de limpia pública, así como de otras disposiciones jurídico-administrativas para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos? SI

- **Se anexa Reglamento de Limpia Pública del H. Ayuntamiento Papantla, Veracruz.**

Referente a pregunta 16. Localización o ubicación geo-referenciada del sitio de disposición final dentro o fuera de su municipio donde depositen sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial. SI

- **Se anexa archivo con 2 fotografías con localización.**

Referente a pregunta 17.- ¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el Artículo



H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA
VERACRUZ



PRESIDENCIA

186 de la Ley Estatal de Protección Ambiental? (documento soporte: acta de la integración del consejo.). **SI**

- Se anexa Acta de la Sexta Sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en la cual se aprueba la instalación del Consejo Consultivo Municipal del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la lectura de las atribuciones que tiene el Consejo y la toma de protesta de dicho consejo.

Asimismo, se envía cuestionario con respectivas respuestas de anexo 1.

De igual manera y dado lo anterior, hago de su conocimiento los datos del servidor público que fungirá como enlace para dar atención al Procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en la modalidad de revisión de gabinete:

Nombre: L.D. y C. Ricardo Wall Reyes

Cargo: Titular del Órgano Interno de Control

Dirección de correo electrónico: oi papantla2225@gmail.com

Teléfono: 784 84 2 90 13 Ext. 113

Se anexa copia certificada del nombramiento del servidor público designado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Transformando a Papantla juntos

Mtro. Eric Domínguez Vázquez
Presidente Municipal Constitucional





Juntos transformando Xico con honestidad
H. Ayuntamiento 2022-2025

Número de oficio: **CONT-24/0042**

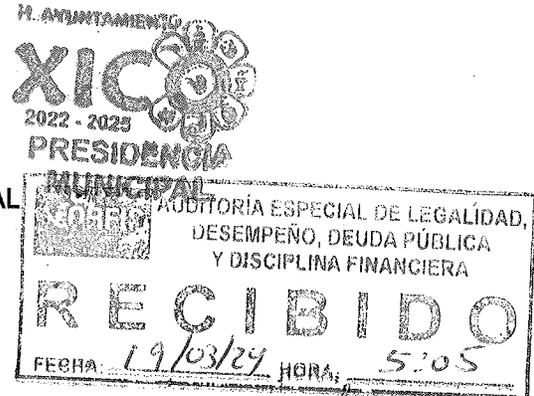
**MTRA. DELIA GONZALEZ COBOS
AUDITORA GENERAL TITULAR
DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Por este conducto y en atención a oficio No. OFS/AG_AELDDYDF/2326/2024 turnado por el ORFIS y recibido con fecha 27 de febrero de 2024, mediante el cual solicitan remitir cuestionario contestado y soportado de ANEXO I incluido en el citado oficio, referente a auditoria de legalidad de tema de residuos sólidos, para lo cual y anexo al presente, nos permitimos remitir dicha información. Se anexa al presente expediente de la información resultante y memoria USB con el respaldo digital solicitado.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
XICO, VER. A 19 DE MARZO DE 2024**

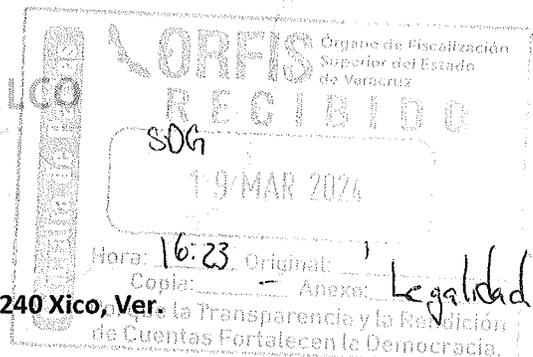
**C.P. LUIS YOVAL MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



C.C.P. ARCHIVO.

ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
XICOCHIMALCO

176272



AV. Miguel Hidalgo Esq. Venustiano Carranza S/N C.P.91240 Xico, Ver.

N. Personal S/18
Recibi Anexos
Heather Dominguez Lopez

ANEXO 1

1.- ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos?

R= El Municipio de Xico, Ver., actualmente realiza recolección y traslado de residuos sólidos mediante transferencia y disposición final en relleno sanitario ubicado en "Ejido Altotonga, carretera Teziutlán-Perote Km 131 en el Municipio de Altotonga, Veracruz", conforme a contrato celebrado con la empresa Packing Soluciones Ecológicas S.A. de C.V., contrato que se anexa, así mismo se anexa programación de rutas de trabajo a atender por localidad, ruta y por cada día de la semana, anexando además evidencia del tonelaje resultante en muestras mensuales.

2.- A efectos de promover una conciencia social ¿ha realizado su municipio con otras instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura?

R= Se han realizado campañas de descacharrización participando personal del Ayuntamiento, a fin de concientizar sobre la importancia y concientización con respecto a la recolección de basura, se anexan evidencias de dichas campañas.

3.- Durante la gestión municipal del ejercicio 2023 ¿fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos?

R= Sí, toda vez que el Programa General de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023 (FORTAMUNDF 2023), aprobado en sesión de cabildo ordinaria No. 29 de fecha 30 de marzo de 2023, para la atención a dicha problemática incluyó la acción número 2023300920101 denominada "Relleno Sanitario (Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos)" (se anexa copia certificada del acta).

4.- ¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos?

R= Como se refiere en la pregunta uno se contrata a particular la transferencia y disposición final de residuos sólidos, con la empresa Packing Soluciones Ecológicas S.A. de C.V.

5.- ¿Su municipio ha integrado órganos de consulta con base en el artículo 36 de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos?

R= NO

6.- ¿El Ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y de fomento forestal, ecológica y medio ambiente como lo refieren los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre?

R= Sí, dicha Comisión Edilicia se integra de la siguiente manera: Preside Síndica Vicenta Muñoz Velasco, e integran Regidora Altagracia del Carmen Tlaxcalteco Córdoba, Regidor Ricardo Lozada Costeño y Presidente Luis Yoval Maldonado; tal y como consta en Acta de Cabildo Ordinaria No. 1 de fecha 01 de enero de 2022. (Se anexa copia certificada de acta de cabildo).

7.- ¿Cuenta su municipio con un reglamento al interior respecto del servicio de limpia pública, así como de otras disposiciones jurídico administrativas para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos?

R= NO

8.- ¿Se cuenta con un programa integral para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos?

R= Se lleva una programación de recolección y disposición final de los residuos sólidos atendiendo a las comunidades y cabecera municipal, lo cual se soporta conforme a la contratación de los servicios de transferencia y disposición final del contrato de dichos servicios.

9.- Derivado de su competencia ¿ha sancionado (multado, clausurado, etc) el ayuntamiento a personas físicas o particulares por el manejo y/o disposición de los residuos en el municipio?

R= NO

10.- ¿El ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 Segundo Párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 50 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?

R= No

11.- ¿Su municipio ha tenido acercamiento o reuniones con otros municipios colindantes para tratar la problemática del manejo de residuos sólidos urbanos, qué acciones ha realizado?

R=Si, conforme a minuta de fecha 19 de enero de 2023, participando los titulares de los Ayuntamientos de Teocelo, Coatepec, Xico y Tlalnelhuayocan, de la cual se anexa copia debidamente certificada,

12.- ¿Cuenta su municipio con sitios de uso de suelo para rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de basura?

R= NO, desafortunadamente el costo de un proyecto de esa magnitud acorde al presupuesto con el que cuenta nuestro municipio impide y limita dicha programación, así mismo es importante citar que la situación geográfica y orografía que afortunadamente se tiene, no permite disponer de un sitio para ese tipo de uso de suelo.

13.- ¿Ha establecido su municipio en colaboración con la entidad federativa, mecanismos de coordinación con la federación, respecto de la prevención, valoración y gestión integral de residuos sólidos?

R= NO

14.- ¿Para el manejo Integral de residuos sólidos urbanos, ha acatado el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que regula las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial?

R= Si, de acuerdo al contrato con la empresa Packing Soluciones Ecológicas S.A. de C.V.

15.- ¿Ha sido parte el Ayuntamiento en la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la federación para el control y manejo de residuos peligrosos como lo dispone los artículos 12 fracción II, 13 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en concordancia con los artículos 16 y 66 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave?

R= NO

16.- Localización o ubicación geo-referenciada del sitio de disposición final dentro o fuera de su municipio donde depositen sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

R= https://maps.app.goo.gl/gzTBQDsQnKAnRCwh8?g_st=iw



17.- ¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el Artículo 186 de la Ley estatal de Protección Ambiental?

R= Sí, tal y como consta en acta de instalación de dicho consejo de fecha 28 de febrero del año 2022.
(Se anexa copia certificada de dicha acta).



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.**



21 MAR 2024

Hora: 10:40 Original: 1
Copia: - Anexo: Legajo de
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalecen la Democracia.

176395

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO: MZH-107-2024
ASUNTO: OFICIO DE ENTREGA

Recibi USB
21/03/2024
N = 1099
Lic. Luis Ignacio Cordero Guevarra

**MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E**

El que suscribe **C. ING SERAFÍN PÉREZ CARMONA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver., por medio del presente y en relación al oficio **OFS/AG/AELDDPYDF/2109/02/2024** de fecha 14 de febrero 2024, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado De Veracruz.

Por medio del presente con motivo del procedimiento de revisión de cumplimiento normativo con alcance de legalidad en la modalidad de gabinete, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma se informa que se envía la siguiente documentación requerida mediante:

- USB
- Escrito designación de enlace

Sin más que agregar por el momento agradezco su atención; dejándole un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente

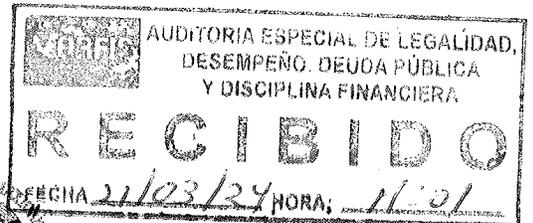
"Zozocolco Brilla Alto"

Zozocolco de Hidalgo, Veracruz a 19 de marzo de 2024.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025

C. ING SERAFÍN PÉREZ CARMONA,

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver



ANEXO 1

1.- ¿Cuenta su municipio con un sistema de recolección, traslado, separación y reciclaje de residuos sólidos? (documento soporte: programa de trabajo).

Fundamento legal: Artículos 35 Fracción XXV inciso c); 58 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 10, 96 y 97 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículo 135 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 67 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 3 fracciones XXX y XLV; 7 fracciones VII y XV, apartado A, y X y XV, apartado B y 175 fracción II de la Ley Estatal de Protección Ambiental; Artículo 1º de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Artículo 39 Ter fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R= CARPETA 1

2.- A efectos de promover una conciencia social, ¿ha realizado su municipio con otras instancias campañas de concientización a la ciudadanía respecto a la recolección de la basura? (documento soporte: evidencias fotográficas, convocatorias, carteles, etc.).

Fundamento legal: Art. 53 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 35 y 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y; Artículo 65 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R= CARPETA 2

3.- Durante la gestión municipal del ejercicio 2023, ¿fue sometido mediante acuerdo de Cabildo la problemática sobre la recolección, traslado y manejo de residuos sólidos? (documento soporte: acta de sesión de cabildo). Fundamento legal: *Artículos 53 fracción V y 58 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 7 A fracción I de la Ley Estatal de Protección Ambiental; Artículos 1º fracción VIII, 4º, 8º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

R= CARPETA 3

4.- ¿Ha autorizado, contratado u otorgado concesión a particulares sobre la prestación de servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos? (documento soporte: contrato, título de concesión, etc.). Fundamento legal: Artículos 5 fracción XXV, 11, 12, 13 14 y 15 de la ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; Artículos 10 fracción V y 99 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos.

R= CARPETA 4

5.- ¿Su municipio ha integrado órganos de consulta con base en el artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos? (documento soporte: acta de sesión de cabildo.)

R= NO

6.- ¿El ayuntamiento cuenta con una comisión de limpia pública y de fomento forestal, ecológica y medio ambiente como lo refieren los artículos 40 fracciones IX y XIV; 53 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre? (documento soporte: acta de sesión de cabildo donde se haya integrado dicha comisión.)

R= NO

7.- ¿Cuenta su municipio con un reglamento al interior respecto del servicio de limpia pública, así como de otras disposiciones jurídico-administrativas para la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos? (documento soporte: reglamento.). Fundamento legal: Ari. 13, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), 33 Bis, fracción II, 33 Sexies, 34, 35, fracción XIV, y, 53 Fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Artículo 5 fracción II de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; Artículo 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R = NO

8.- ¿Se cuenta con un programa integral municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos? (documento soporte: programa.). Fundamento legal: Art. 35 Fracción XXX de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículo 1º fracciones VII y X de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R= NO

9.- Derivado de su competencia, ¿ha sancionado (multado, clausurado, etc.) el ayuntamiento a personas físicas o particulares por el mal manejo y/o disposición de los residuos en el municipio? (documento soporte: informe de las sanciones). Fundamento legal: Artículos 10 fracción VII y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Art. 58 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre y; Artículos 4 fracciones V y VI, 5, fracción VI, 15, 43, 71, 73, 79, 80 y 81 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R= NO

10.- ¿El Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 Segundo Párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 50 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave? (documento soporte: evidencia de la publicación de los residuos clasificados.)

R= NO

11.- ¿Su municipio ha tenido acercamiento o reuniones con otros municipios colindantes para tratarla problemática del manejo de residuos sólidos urbanos, qué acciones ha realizado? (documento soporte: evidencia que soporte la respuesta.)

R = NO

12.- ¿Cuenta su municipio con sitios de uso de suelo para rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de basura? (documento soporte: evidencia documental.) Artículo 97 párrafo tercero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y; Art. 53 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

R= NO

13.- ¿Ha establecido su municipio en colaboración con la entidad federativa, mecanismos de coordinación con la federación, respecto de la prevención, valorización y gestión integral de residuos sólidos? (documento soporte: acuerdos, convenio, acta, etc.). **Fundamento legal:** Artículo 16 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; Artículos 1º fracción II, 6, 7 fracciones XII y XXVIII, 10 fracción I, 13 y 14 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R= NO

14.- ¿Para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, ha acatado el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que regula las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial? (documento soporte: certificación.). **Fundamento legal:** Artículos 10 fracción VII y 97 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

R= NO

15.- ¿Ha sido parte el ayuntamiento en la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la federación para el control y manejo de residuos peligrosos como lo dispone los Artículos 12 fracción II, 13 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en concordancia con los Artículos 16 y 66 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave? (documento soporte: acuerdos y/o convenios.).

R= NO

16.- Localización o ubicación geo-referenciada del sitio de disposición final dentro o fuera de su municipio donde depositen sus residuos sólidos urbanos y de manejo especial. (documento soporte: captura de pantalla que incluya coordenadas geográficas de la localización.). Fundamento legal: Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

R= CARPETA 16

17.- ¿Cuenta su municipio con un consejo consultivo municipal de medio ambiente y desarrollo sustentable como lo dispone el Artículo 186 de la Ley Estatal de Protección ambiental? (documento soporte: acta de la integración del consejo.).

R= NO



ANEXO 3





Área Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	AEPEFI/444/06/2025



Xalapa-Enríquez, Ver., 04 de junio 2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



Me refiero al oficio ORFIS-OF-UT-100-05-2025 de fecha 29 de mayo del 2025 que se turna por solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con folio 300564125000153 y a la letra se transcribe a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/153/05/2025:

"Con el propósito de llevar a cabo una investigación académica que evalúe el cumplimiento normativo en la gestión municipal de residuos sólidos y, con el objetivo de elaborar un informe basado en el análisis de las prácticas implementadas; por medio de la presente, atentamente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar información relacionada con los municipios de: Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico y Zozocolco de Hidalgo. Para tales efectos; y en específicos de los municipios mencionados, se requieren los datos que a continuación se detallan:

Del requerimiento de información sobre el cumplimiento de obligaciones para la prevención y gestión integral de sus residuos sólidos que la Institución ORFIS aplicase en 2023;

- 1. ¿En qué lugar reportaron los municipios arriba mencionados (Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla, Xico y Zozocolco) que llevan a disposición final los residuos sólidos que en su municipio se generan?*
- 2. ¿Alguno de los municipios mencionados reportó el uso de alguna planta, centro, estación o infraestructura para la actividad de "transferencia de residuos sólidos"?*
- 3. En caso de la afirmativa al cuestionamiento anterior, ¿se cuenta con la ubicación espacial de alguna de estas infraestructuras? Favor de compartir sus ubicaciones geográficas.*
- 4. En caso de haber municipios que no hayan contestado a dicho requerimiento, favor de indicar ¿cuáles son y el procedimiento de Ley que les fue aplicado por dicha omisión?*
- 5. De los municipios mencionados ¿Es posible contar con copia de los oficios de respuesta a este requerimiento? Ello en virtud de resultarmuy útil para la investigación lo referente a las preguntas: 1, 3, 4, 8, 9, 11, 14 y 16 (se anexa listado de preguntas de este requerimiento).*
- 6. ¿Se ha vuelto a realizar este ejercicio de requerimientos de información durante el 2024 y 2025?*

Nota: *No omito mencionar que, la información requerida de las 6 preguntas anteriores, no fue incluida en su informe de cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en revisión del manejo y disposición final de residuos sólidos en municipios del Estado de Veracruz" que la Institución del ORFIS emitiera en septiembre de 2024.*

También, se requiere información sobre el uso de recursos de "Programas Federales y/o Estatales" por parte de estos municipios para el desarrollo de actividades transferencia de residuos durante el periodo del 2015 al 2025.

- 7. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Federal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, situación de la obra. Latitud y Longitud.*
- 8. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Estatal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, situación de la obra. Latitud y Longitud.*

R



Área Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	AEPEFI/444/06/2025



9. En el caso de los municipios donde se detectaron irregularidades, incumplimiento y/o el uso indebido de los recursos públicos en materia de prevención y gestión integral de sus residuos sólidos, ¿cuál fue y/o será el procedimiento administrativo para aquellos que incumplieron?

Agradeceré mucho su apoyo en proporcionar la información solicitada, así como cualquier orientación adicional sobre la manera en que se puede acceder a los datos recopilados. Quedamos atentos a su pronta respuesta y agradecemos de antemano su colaboración para fortalecer la transparencia en la gestión pública.

No es óbice mencionar que los resultados de la investigación serán con fines meramente académicos; mismos que serán publicados y compartidos con su institución para su consulta.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente

..." (SIC)

En respuesta expongo lo siguiente, de acuerdo con los artículos del 49 al 56 del reglamento interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, los cuales señalan las facultades de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, y en relación con las atribuciones que le competen a esta Auditoría Especial, para los numerales del 1 al 6, así como para el 9, le comento que es información que no se recibe, genera o almacena, de acuerdo a la información solicitada.

Para los numerales 7 y 8, se proporciona la siguiente liga que corresponde al Sistema COMVER, <http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Home/Municipios>, donde encontrará información de las obras y acciones que ejecutaron los Ayuntamientos, por: ejercicio, rubro, número de obras, descripción, localidad, georreferenciación, fuente de financiamiento y monto.

No obstante, es importante señalar que la solicitud alude al Informe Especial del Cumplimiento Normativo con Alcance de Legalidad, en Revisión del Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos, elaborado por el ORFIS como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, el cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20IV/Volumen%201/001%20Legalidad%20Residuos%20S%C3%B3lidos.pdf>

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ
AUDITOR ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



ANEXO 4





AEFCP/M-308/06/2025

Xalapa, Ver., a 5 de junio de 2025

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número **ORFIS-OF-UT-100-05-2025** de fecha 29 de mayo del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI/153/05/2025**, requiriendo:

*"Con el propósito de llevar a cabo una investigación académica que evalúe el cumplimiento normativo en la gestión municipal de residuos sólidos y, con el objetivo de elaborar un informe basado en el análisis de las prácticas implementadas; por medio de la presente, atentamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar información relacionada con los municipios de **Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico y Zozocolco de Hidalgo**. Para tales efectos; y en específico de los municipios mencionados, se requieren los datos que a continuación se detallan:*

Del requerimiento de información sobre cumplimiento de obligaciones para la prevención y gestión integral de sus residuos sólidos que la institución ORFIS aplicase en 2023;

- 1. ¿En qué lugar reportaron los municipios arriba mencionados (Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla, Xico y Zozocolco) que llevan a disposición final los residuos sólidos que en su municipio se generan?*
- 2. ¿Alguno de los municipios mencionados reportó el uso de alguna planta, centro, estación o infraestructura para la actividad de "transferencia de residuos sólidos"?*
- 3. En caso de la afirmativa al cuestionamiento anterior, ¿se cuenta con la ubicación espacial de alguna de estas infraestructuras? Favor de compartir sus ubicaciones geográficas.*
- 4. En caso de haber municipios que no hayan contestado a dicho requerimiento, favor de indicar cuáles son y el procedimiento de Ley que les fue aplicado por dicha omisión?*
- 5. De los municipios mencionados ¿Es posible contar con copia de los oficios de respuesta a este requerimiento? Ello en virtud de resultamuy útil para la investigación lo referente a las preguntas: 1, 3, 4, 8, 9, 11, 14 y 16 (se anexa listado de preguntar de este requerimiento).*
- 6. ¿Se ha vuelto a realizar este ejercicio de requerimiento de información durante el 2024 y 2025?*

Nota: No omito mencionar que, la información requerida de las 6 preguntas anteriores, no fue incluida en su "Informe de Cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en revisión del manejo y disposición final de residuos sólidos en municipios del Estado de Veracruz" que la institución del ORFIS emitiera en septiembre de 2024.

RR

AEFCP/M-308/06/2025

También, se requiere información sobre el uso de recursos de "Programas Federales y/o Estatales" por parte de estos municipios para el desarrollo de actividades de transferencia de residuos durante el periodo del 2015 al 2025.

- 7. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Federal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, Situación de la obra, Latitud y Longitud.*
- 8. ¿De qué Programa(s) y/o Participaciones Estatal(es) y en qué año(s), los municipios referidos han ejercido recursos para alguna actividad relacionada con la transferencia de residuos? Favor de incluir la actividad para la que se solicitó el recurso, así como: Descripción, Municipio, Localidad, Subprograma, Tipología, Monto total, Situación de la obra, Latitud y Longitud.*
- 9. En caso de los municipios donde se detectaron irregularidades, incumplimiento y/o el uso indebido de los recursos públicos en materia de prevención y gestión integral de sus residuos sólidos, ¿cuál fue y/o será el procedimiento administrativo para aquellos que incumplieron? ..." (sic)*

En lo que compete a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y para estar en condiciones de atender dicho requerimiento, me permito enviar copia del memorándum con número DAM/M-077/06/2025; así como de la tarjeta con número DATOP/060/06/2025 firmados por el Director de Auditoría a Municipios y el Director de Auditoría Técnica a la Obra Pública, respectivamente.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtro. P. David Arizmendi Parra.- Director de Auditoría a Municipios del ORFIS. Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Ángel Prieto Sánchez.- Director de Auditoría Técnica a la Obra Pública del ORFIS. Mismo fin.
Archivo/ Minutario
FJMC/mra





DAM/M-077/06/2025

Xalapa, Ver., a 05 de junio de 2025

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
PRESENTE

En respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-100-05-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, a través del cual la Unidad de Transparencia de este Órgano de Fiscalización Superior, hace de nuestro conocimiento la solicitud de información registrada con el número de folio 300564125000153, a través de la cual solicitan información relacionada con los municipios de Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico y Zozocolco de Hidalgo, le informo lo siguiente:

Respecto de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de la referida solicitud, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, no cuenta con esa información, debido a que el Informe Especial al que hace referencia en la solicitud no fue elaborado en esta Área Administrativa.

Referente a las preguntas 7 y 8, en caso de que el ORFIS tuviera esa información, se podría localizar en otra Área Administrativa que cuente con las bases de datos respectivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. P. DAVID ARIZMENDI PARRA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C.c.p. Archivo/ Minutario

PDAP/aaa



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
A CUENTAS PÚBLICAS**



Número de Tarjeta:

DATOP/060/06/2025

Expediente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
TÉCNICA A LA OBRA
PÚBLICA

Para: **LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN**
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

De: **M.A.P. MIGUEL ÁNGEL PRIETO SÁNCHEZ C.F.P.**
DIRECTOR DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

Estimado Licenciado:

En atención al oficio número ORFIS-OF-UT-100-05-2025 de fecha 29 de mayo del presente año, relativo al requerimiento solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con folio de registro 300564125000153, en el que se requiere lo siguiente:

"Con el propósito de llevar a cabo una investigación académica que evalué el cumplimiento normativo en la gestión municipal de residuos sólidos y, con el objetivo de elaborar un informe basado en el análisis de las prácticas implementadas; por medio de la presente, atentamente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar información relacionada con los municipios de: Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Naolinco, Orizaba, Papantla de Olarte, Xico y Zozocolco de Hidalgo.

...Nota: No omito mencionar que, la información requerida de las 6 preguntas anteriores, no fue incluida en su "Informe de Cumplimiento normativo con alcance de legalidad, en revisión del manejo y disposición final de residuos sólidos en municipios del Estado de Veracruz" que la institución del ORFIS emitiera en septiembre de 2024 ..." (Sic)

En respuesta le comento que el Informe del Procedimiento de Evaluación de Cumplimiento Normativo relacionado con el Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos al que se hace referencia, no se encuentra dentro de la competencia de esta Dirección, por lo que se carece de dicha información. Lo anterior con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa – Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave a 02 de junio de 2025.

Archivo/minutarío
MAPS/pltp

1 | 1